

Acta Sesión Ordinaria 64-2022

01 de Noviembre del 2022

Acta de la Sesión Ordinaria N° 64-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 01 de Noviembre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. **SINDICOS SUPLENTE:** Ileana María Alfaro Rodriguez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 62-2022 Y 63-2022.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Se atiende al Lic. Marvin Acuña Jiménez, Secretario General-Ande, Secretaría General de la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE). Para tratar el asunto del deslizamiento del cauce Quebrada Seca, que se ubica cerca de las instalaciones del centro de recreo de ANDE, en San Antonio de Belén, con el propósito de buscar soluciones prontas y precisas que nos ayuden a corregir el problema y así favorecer a la población que habita en este lugar. En representación de ANDE asistirán mi persona, la Ing. Karol Agüero, Administradora General y la Dra. Marcela Castro, Asesora Jurídica de ANDE.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Nota de pésame por el fallecimiento del Concejal de Distrito de La Ribera.
 - 2- Calendario de Sesiones Ordinarias Diciembre 2022, Enero 2023.
 - 3- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°62-2022, celebrada el 25 de Octubre del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°62-2022, celebrada el 25 de Octubre del año dos mil veintidós.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°63-2022, celebrada el 27 de Octubre del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°63-2022, celebrada el 27 de Octubre del año dos mil veintidós.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Se atiende al Lic. Marvin Acuña Jiménez, Secretario General-Ande, Secretaría General de la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE). Para tratar el asunto del deslizamiento del cauce Quebrada Seca, que se ubica cerca de las instalaciones del centro de recreo de ANDE, en San Antonio de Belén, con el propósito de buscar soluciones prontas y precisas que nos ayuden a corregir el problema y así favorecer a la población que habita en este lugar. En representación de ANDE asistirán mi persona, la Ing. Karol Agüero, Administradora General y la Dra. Marcela Castro, Asesora Jurídica de ANDE.

Se conoce correo electrónico de Ing. Karol Agüero, Administradora, Administración General, ANDE, que cita: Como le comenté vía telefónica tuvimos una confusión con la fecha de la audiencia, ya que se interpretó que la audiencia se había trasladado para el día de hoy, pero estamos interesados primeramente en reunirnos con la señora alcaldesa para valorar la situación y buscar las solución más próxima para atender la situación de deslizamiento en la propiedad de ANDE a causa del cauce de la Quebrada Seca. Quedo atenta a la nueva fecha de audiencia.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Nota de pésame por el fallecimiento del Concejal de Distrito de La Ribera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

ARNOLDO GOMEZ CAMPOS

Concejal de Distrito de La Ribera

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Cuando alguien que amamos muere, no hay forma de evitar la tristeza y tener un vacío en el corazón, pero tenemos la paz y el consuelo que ya está junto a Nuestro Padre Celestial.”

ARTÍCULO 5. Nota de pésame a las Familias Castillo Zamora y Zamora Gonzalez por el fallecimiento de la Dra. Eileen Castillo Zamora.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

DRA. EILEEN CASTILLO ZAMORA

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“La voluntad de DIOS siempre será mejor que la nuestra, porque solo Él sabe lo que nos conviene y de acuerdo a ello Él obrara, sea cual sea su respuesta recibela con obediencia y humildad.”

ARTÍCULO 6. Calendario de Sesiones Ordinarias Diciembre 2022, Enero 2023.

Sesiones Ordinarias Diciembre
Martes 06 Diciembre
Jueves 08 Diciembre

Lunes 12 Diciembre
Miércoles 14 Diciembre
Sesiones Ordinarias Enero
Martes 10 Enero
Martes 17 Enero
Jueves 19 Enero
Martes 24 Enero
Martes 31 Enero

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias Diciembre 2022, Enero 2023. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 7. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 03 de Noviembre con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende a la Unidad de Alcantarillado Sanitario para realizar una presentación de la Opción 2 del alcantarillado sanitario que sería realizado con la ASADA de San Rafael, el Gobierno de Canadá.
- 7:00 pm. Se atiende Manuel Barboza Arce. Vecino de Bosques de Doña Rosa, grupo de vecinos, con el fin de exponerles la problemática expuesta por el señor Luis Diego Campos. Agua caída en nuestro residencial y los problemas actuales que estamos teniendo.
-

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio OAI-315-2022 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: SOLICITUD DE VACACIONES. Por este medio, solicito la aprobación correspondiente de ese Concejo, para el disfrute de vacaciones del 16 de noviembre del presente año, que corresponde al periodo 2021-2022. Cualquier atención administrativa coordinarlo con la señora Ericka Reyes García, asistente de auditoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar a la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. el disfrute de vacaciones del 16 de noviembre del presente año, que corresponde al periodo 2021-2022. **SEGUNDO:** Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-337-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-120-2022 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora Desarrollo Social, por cuyo intermedio Informa fecha y hora para la realización del Comité de la Persona Joven. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

ADS-M-120-2022

Habiendo terminado el proceso de inscripción para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, le indico que la asamblea para la elección de los representantes del mencionado Comité se llevará a cabo el próximo 9 de noviembre a las 18:00 horas en la Biblioteca Municipal. Es por este motivo que le solicito su colaboración para que se le notifique al Concejo Municipal, pues se requiere de un representante de dicho órgano, quien a su vez formará parte de los miembros del Tribunal encargado de la selección del Comité Cantonal de la Persona Joven.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que es necesario nombrar al representante del Concejo la próxima semana, solicita enviar atestados.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, informa que el Asesor Legal será parte como fiscalizador de la Asamblea el 09 de noviembre, a las 6:00 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-338-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ADS-C-154-2022 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora Desarrollo Social, por cuyo intermedio le brindó respuesta a Eddy Brunner en cuanto a la petición de ASOCARIARI de ser incorporada en el registro de nuestro cantón. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

ADS-C-154-2022

Señor Eddy Brunner Tellini, Presidente, Asociación de Desarrollo de Vecinos ASOCARIARI
En atención a su oficio del 6 de octubre de los corrientes, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite N°3899-2022, mediante el cual solicita que la asociación que usted representa sea incorporada en el registro de nuestro cantón. Al respecto, me permito indicarle que la Asociación de Desarrollo de Vecinos ASOCARIARI, quedó incorporada y registrada en el listado que tenemos de Organizaciones Comunales del cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-339-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° MDU-0068-2022 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio comunica las acciones efectuadas hasta el día de hoy en cuanto a la denuncia presentada por la señora Lisidia Arguedas y Ricardo Zamora vecinos afectados por el deslizamiento de tierra provenientes de la propiedad registrada con folio real # 4-193878-000 a nombre de la señora PI YEN WANG. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

MDU-0068-2022

Esta oficina recibió instrucción de la Dirección Área Operativa para atender la solicitud de intervención presentada por la señora Lisidia Arguedas y Ricardo Zamora vecinos afectados por el deslizamiento de tierra provenientes de la propiedad registrada con folio real # 4-193878-000 a nombre de la señora PI YEN WANG, cédula residencia # 115800024612. De lo anterior, finalizado el proceso de investigación y establecidas las acciones correctas para el abordaje del caso, se presentó el inconveniente que no hay registros de lugar y/o domicilio conocido para entregar la notificación a la propietaria del terreno en atención a las disposiciones establecidas por la Ley de Notificaciones. Al respecto, se realiza una búsqueda utilizando el sistema de localización de personas disponible en la Municipalidad de Belén, hallando dos domicilios relacionados con la propietaria, sin embargo, el notificador municipal, informa que los intentos fueron infructuosos ya que en los sitios descritos no conocen a la persona.

Al respecto, se muestra los resultados obtenidos de la búsqueda:

PI YEN WANG	
CEDULA:	115800024612
FECHA DE NACIMIENTO:	1959-12-26 EDAD: 62 AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO:	TAIWAN
SEXO:	FEMENINO
PADRE:	YI HUI WANG
MADRE:	TZU PING WANG TSAI
PROFESIÓN:	NO INDICA

CORREOS
No existen correos relacionados.

TELEFONOS Y DIRECCIONES
No existen teléfonos relacionados.

HISTORIAL DE DIRECCIONES

CURRIDABAT, FTE ALMACEN DE MAYOREO DE SAUTER, CASA BLANCO
LA URUCA COND VILLA DEL SOLAR 5000 100S 75E DE CANAL 6

HISTORIA CIVIL
No existe historial civil relacionado.

POSIBLES HIJOS(AS)
No se encontraron hijos(as).

Continuando con el proceso de localización y con el apoyo de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, el notario externo realiza estudio registral de la finca # # 4-193878-000, en el cual se ubica a la señora Doris Monge Díaz como apoderada especial de la señora PI YEN WANG por cédulas hipotecarias, el

resultado detalla un total de trece direcciones posibles, un número telefónico y un correo electrónico. Esta gestión todavía está en proceso de notificación, se registran dos intentos infructuosos por parte del notificador municipal por falta de señas físicas para ubicar el lugar, se realiza notificación por correo electrónico y llamada telefónica, sin embargo, no ha existido acercamiento de esta persona al proceso, alegando a través de su secretaria que no tiene ninguna relación con el tema y desconoce la ubicación de esta persona.

DORIS CECILIA DE JESUS MONGE DIAZ

CEDULA:	105280393
FECHA DE NACIMIENTO:	1959-11-16 EDAD: 62 AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO:	CENTRO CURRIDABAT SAN JOSE
SEXO:	FEMENINO
VENCIMIENTO CEDULA:	2032-02-02
UBICACIÓN ELECTORAL:	SAN JOSE CURRIDABAT TIRRASES
PADRE:	JOSE LEON MONGE CARVAJAL
MADRE:	CECILIA DIAZ VALVERDE
PROFESIÓN:	ABOGADO(A),

HISTORIAL DE DIRECCIONES

TIRRASES ALTOS DEL SUPER TIRRASES CS CREMA CON JARDINERA
RESIDENCIAL JOSE MARIA ZELEDON 500 N DEL POLIDEPORTIVO BUFETE MO
ALTOS DEL SUPER TIRRASES
ZAPOTE, LICEO RODRIGO FACIO 75 O, CONTIGUO A TEDE
TIRRASES DE CURRIDAT,ALTOS DEL SUPER TIRRASES,C
ZAPOTE DEL LICEO RODRIGO FACIO 200-O-FTE A AUTO DE
SAN JOSE, CENTRAL, CURRIDABAT
CURRIDABTA
ZAPOTE DEL LICEO RODRIGO FACIO 200-O-FTE A AUTO DECORATIVO CASA GEMELA
TIRRASES DE CURRIDAT,ALTOS DEL SUPER TIRRASES,COLOR CREMA,JARDINERA
TRES RIOS, RESIDENCIAL VEREDAS CASA 84-D
ZAPOTE, LICEO RODRIGO FACIO 75 O, CONTIGUO A TEDECOR TEXTILES
CARRETERA VIEJA DE LA SUBESTACION DE ICE75O 75N RESID. VEREDAS DEL EST

Cabe resaltar que el último intento realizado el pasado 20/10/2010, se entrega boleta de notificación # ODU-0077-2022 en la propiedad # 4-193878-000 y notificación por correo electrónico a los administradores; mediante conversación telefónica con la señora Nydia Hernández quien se identifica como propietaria del parqueo, esta indica que la dueña de la finca salió del país desde el año 2020 y no ha regresado. Por tal motivo, se realizó consulta formal a la Dirección General de Migración y Extranjería de estatus migratoria y esta institución informa por correo electrónico que la persona ingreso al país en fecha 06/09/2022, tal como se muestra un extracto de la certificación emitida.

Ministerio de Gobernación y Policía Dirección General de Migración y Extranjería GESTIÓN DE MIGRACIONES <i>Subproceso de Registro del Movimiento Internacional de Personas</i>	Fecha 25/10/2022 11:56 Usuario U_106780231 CERTIFICACION N. SIMMEL
---	---

25/10/2022 11:56:57

CERTIFICA QUE

EL SEÑOR (A) : WANG TSAI PI YEN
 CIUDADANO DE: COSTA RICA, PORTADOR DEL PASAPORTE: 800930744.
 ESTUDIADO EL LA FECHA: 01/01/2018 HASTA 25/10/2022 Y DE CONFORMIDAD CON NUESTROS
 REGISTROS LE APARECEN LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS MIGRATORIOS COMPUTARIZADOS

OFICIO # ODU-0091-2022.

ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
03/01/2018	04/04/2018	14/04/2018	18/11/2018	11/05/2019	16/07/2019
17/11/2019	27/11/2019	07/12/2019	29/05/2020	17/04/2021	08/05/2022
14/05/2022	13/07/2022	06/09/2022			

ÚLTIMA LÍNEA

Total de Movimientos Certificados 15

En conclusión, se tiene por acreditado por esta oficina que el dueño registral de la finca ## 4-193878-000 corresponde a una persona de nacionalidad taiwanesa y sexo femenino, hasta la fecha no ha sido posible su localización y consecuentemente el plazo de diez hábiles días fijado por el Concejo Municipal en el acuerdo de Sesión Ordinaria # 053-2022 ha sido materialmente imposible de atender. Esta oficina continua en proceso de búsqueda y agotados todos los intentos posibles, se considera la notificación por edito tal como lo ha mencionado la señora Lisidia Arguedas en correos remitidos a la Administración, según consulta realizada a la Dirección Jurídica. Por lo demás, se mantendrá informado a los interesados, Dirección Operativa y el honorable Concejo Municipal del avance del caso. Para su conocimiento, se adjunta la última notificación # ODU-0077-2022 efectuada por nuestra oficina mediante correo electrónico.

ODU-0077-2022

PI YEN WANG, Cédula Residencia # 115800024612

En su condición de propietario registral de la finca inscrita con folio real # 4-193878-000, localizada en el Distrito de San Antonio, Cantón Belén, le comunico que atendiendo la solicitud de intervención presentada por los vecinos ubicados al costado Este de su propiedad, residentes de la Urbanización Don Luis, propiamente dueños de la finca con folio real # 4-160511-000 a nombre de los señores MARIA ISABEL ROJAS RODRIGUEZ, cédula # 2-0264-0016, JOSÉ RICARDO ZAMORA ROJAS, # 1-1240-0436, ZR DOS MIL ONCE, SOCIEDAD ANONIMA, # 3-101-641825, se determina que acorde a la valoración municipal e informe # CNE-UIAR-INF-1107-2021 emitido por la COMISIÓN NACIONAL de PREVENCIÓN DE RIESGO y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS del cual se adjunta copia, en el año 2021, se generó un deslizamiento de tierra de su propiedad hacia la finca # 4-160511-000 provocando daños materiales.

En tales términos, en ejercicio de las competencias que establece el ordenamiento jurídico para esta Administración Municipal de velar por la salud y bienestar de todos los habitantes del cantón y como medida precautoria inmediata, se le solicita tomar las acciones necesarias para garantizar la seguridad de la propiedad vecina descrita dado el riesgo que un nuevo deslizamiento en el sector pueda provocar daños de difícil e imposible reparación. Por tal motivo, deberá remitir a esta Corporación Municipal, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, informe técnico detallado elaborado por un profesional calificado con cronograma de ejecución inmediato de las acciones y/o actividades necesarias que complementen aquellas ya efectuadas hasta la fecha sobre su terreno por parte de los vecinos afectados, de manera que se garantice la estabilidad del talud y terraza superior, así como un adecuado manejo de las escorrentías generadas por su terreno hacia esta propiedad.

Finalmente para futuras comunicaciones, solicitudes y/o gestiones documentales, se pone a disposición el correo electrónico: ingenieria1@belen.go.cr

David Umaña Corrales

De: David Umaña Corrales
Enviado el: jueves, 20 de octubre de 2022 12:49
Para: info@leechingcorp.com
Asunto: Notificación Oficio # ODU-0077-2022
Datos adjuntos: ODU-0077-2022.pdf

Atención, Sra. Nydia Hernández

Respetable Sra.

Según conversación telefónica mediante este medio, le procedo hacer entrega de la notificación # ODU-0077-2022, dirigida a la señora PI YEB WANG propietaria de la finca # 4-160511-000, ubicada en el Distrito San Antonio, Cantón de Belén.

Quedo atento a sus observaciones, cordialmente.



Ing. David Umaña Corrales
Coordinador Área Desarrollo Urbano • Municipalidad de Belén
e-mail: ingenieria1@belen.go.cr
Tel.: (506) 2587-0127 • Ext.: 127
Fax: (506) 2293-3667



La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pregunta si ya lograron notificar a la señora, porque hay un estudio de suelo que se hizo en la propiedad, arroja un resultado inquietante que ese terreno no está sólido, ellos corren un riesgo, ese terreno es inestable.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que ya está para notificar por edicto, porque no se ha localizado, se está coordinando.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, informa que perforaron a 5 metros de profundidad y a 3.80 metros había tierra de origen vegetal, eso quiere decir que fue un relleno mal hecho en el pasado, vean las consecuencias hoy, no hay riesgo en caso de lluvias normales, pero si hay riesgo en caso de sismo fuerte, la recomendación es hacer un muro de contención de 8 metros de alto, como Municipalidad no se puede invertir en propiedad privada, pero se debe dar seguimiento al caso, para que el dueño tome acciones.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, solicita a la administración informar cuando se logre notificar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Remitir copia de este oficio a la señora Lisidia Arguedas y Ricardo Zamora.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-340-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° UPU-040-2022 suscrito por la señora Ligia Franco Garcia, Unidad de Planificación Urbana, por cuyo intermedio presente el informe mensual de las acciones realizadas por la Municipalidad que se presenta al INCOFER. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

UPU-040-2022

En atención a lo indicado en el Memorando AMB-AMB-163-2022, mediante el cual se remite acuerdo de Consejo Municipal con referencia 5305-2022 el cual indica:

Se remite reporte de las acciones realizadas por la Municipalidad en el mes de agosto y setiembre sobre el estado de la vía férrea, así mismo se indica que en lo sucesivo se le estará remitiendo el informe solicitado de manera mensual y en el plazo indicado por el Concejo Municipal. Así mismo, se solicita a la Alcaldía Municipal, se sirva indicar si ésta hará la remisión del presente reporte al INCOFER, o considera que debe hacerlo esta Unidad.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, pregunta el impedimento que se tiene de construir o hacer reparaciones es solamente lo que comprende el límite de vía, donde tiene derecho el ferrocarril, pero en la propiedad no tiene derecho.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, informa que esas propiedades no tienen frente a calle pública, están enclavadas, los planos de catastro que dicen frente a calle publica están malos, lo único que pueden hacer es dar mantenimiento a las viviendas, nadie puede construir nada nuevo. Está pendiente la respuesta de un oficio del INCOFER, que llegó a la administración, se debe averiguar con los funcionarios Oscar Hernandez y Ligia Franco, porque consulto en el INCOFER y no han recibido respuesta, para ver que inversiones se van a realizar en esa zona, estos días ha estado de verano, pero ahí cuando se inunda es un problema grande y por ahí pasan personas todos los días.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que se debería intentar, es la solución a los pasos peatonales sobre la línea del tren, aunque es el derecho de vía del ferrocarril, eso existe en todo el país, para que las personas no tengan que pasar sobre la línea férrea o sobre las piedras, sobre todo personas con discapacidad o adultos mayores, eso se debe gestionar con el INCOFER, no es nada complejo.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, cita que los vecinos construyeron sus viviendas hace 30 o 40 años, antes que llegara la línea férrea, el INCOFER tiene derecho sobre los 7 metros a ambos lados, pero no sobre las propiedades, la Municipalidad ha dado permisos, no hay una Ley que diga eso.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que se reunió con el Asesor del IFAM sobre accesibilidad, porque le preocupaba, le comento que en San Rafael se hizo, cree que hay mucha desinformación, porque no es un asunto de la Municipalidad, no podemos invertir en la línea férrea porque es invasión, es un delito, debemos aprender cómo funciona la administración pública.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, aclara que el día que vino el Presidente del INCOFER hablo sobre los pasos para los adultos mayores y las personas con discapacidad, haciendo como una acera, para que las personas no caminen por las piedras.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que hay planos catastrados que dicen que las propiedades están frente a calle pública, se pidieron esos planos porque quería presentar una denuncia, porque eso era ilegal, parecía que la línea del tren estaba enclavada, no sabe si ya entregaron esa información al INCOFER, llamo la atención por la construcción del condominio a la orilla del tren y el ingreso al LAGAR.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que se debe explicar a los vecinos, no podemos dar falsas expectativas, decirles que se puede hacer ante la Ley, es bastante injusto y así lo sienten los vecinos, sus propiedades fueron heredadas, que injusto que no puedan hacer modificaciones, pero ahora hay un condominio con menos de 10 años de construido, esa desigualdad ante la Ley, eso se debe evitar, las instituciones estamos llamadas a aplicar la Ley parejo, en San Isidro a un costado del Polideportivo, las propiedades tienen un acceso a calle, además de los pasos peatonales, se puede proponer sustituir el material que esta al costado oeste de la línea férrea, porque el costado este si esta asfaltado, para que en caso de una emergencia puedan salir ambulancias, eso esta factible.

El Regidor Edgar Alvarez, informa que lo que no esta en la Ley es ilegal, la Ley de Derechos de Vía del Ferrocarril es antes del ferrocarril, la gente ha construido siempre, desde San Jose hasta Puntarenas, en la zona del Polideportivo se puede arreglar, pero deben otorgar los permisos por parte del INCOFER, para ayudar a los vecinos, que es lo más humano para todos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que se gestionó la reunión con el INCOFER para colaborar con los vecinos, porque en esa zona no se puede construir, la Ley siempre ha estado, que no se aplique es otra cosa, no hay falsas expectativas para nadie, es un tema que se debe discutir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación Urbana.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-341-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° UPU-041-2022 suscrito por la señora Ligia Franco Garcia, Unidad de Planificación Urbana, por cuyo intermedio presente la respuesta brindada sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.212 "REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES, N° 833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA". Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

UPU-041-2022

En cumplimiento al acuerdo de Concejo Municipal con referencia 6120-2022 tomado en la Sesión Ordinaria No.61-2022, celebrada el dieciocho de octubre del dos mil veintidós, que literalmente dice **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se remite a la Unidad de Planificación Urbana para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Siendo que la Unidad de Planificación Urbana, no es la encargada de la tramitación, el seguimiento y el control constructivo de las obras que se construyen en el Cantón de Belén, se solicitó a la Unidad de Desarrollo Urbano, realizar sus observaciones al proyecto de Ley remitido por la Comisión Especial de Infraestructura, de la Asamblea Legislativa para la consulta respectiva las municipales sobre el proyecto de Ley de Ley Expediente N.º 23.212 “REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES, N° 833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA”, para poder brindar atender la solicitud de dicha comisión en el plazo indicado que vence el próximo 26 de octubre, así como el acuerdo de referencia.

Así las cosas, se le informa que se brindó respuesta en el plazo dispuesto a la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. Misma que se copió a la Alcaldía Municipal, mediante el oficio O-UPU-025-2022. Se recomienda a su vez al Concejo Municipal, dar por recibidas por observaciones planteadas por ambas unidades municipales sobre el proyecto de ley de interés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación Urbana.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-342-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° UA-224-2022 suscrito por la señora Dulcehe Jimenez Espinoza, Unidad Ambiental, por cuyo intermedio detalla la información de la participación de la Unidad Ambiental en el Vaivén 2022 con el fin de mantenerlos informados. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

UA-224-2022

Con el fin de mantener enterada a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal, se detalla a continuación información de la participación de la Unidad Ambiental en el Vaivén 2022- Festival de Economía Circular en América Latina realizado en Lima, Perú 27, 28 y 29 de setiembre del año en curso. La Municipalidad de Belén fue invitada por el Programa EKLA (Programa Regional de Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina) que pertenece a la Fundación Konrad Adenauer Stiftung (KAS), ya que pertenecemos a un grupo de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia. Fue la única municipalidad invitada de forma presencial a nivel de Latinoamérica en la actividad. El festival fue un espacio de intercambio, paneles, exposiciones y charlas para conocer acerca de los proyectos y perspectivas de la economía circular en América Latina. Donde se contó con la participación de personas del Foro Económico Mundial, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), empresas dedicadas a la Economía Circular, representantes de la Fundación Ellen MacArthur (creadores a nivel global de la tendencia de economía circular), entre

otras organizaciones de gran importancia a nivel de Latinoamérica y el mundo entero.

Como parte de la invitación y debido al trabajo que se ha realizado en el cantón de Belén en cambio climático, fuimos invitados a participar además como panelistas en el panel “Tendencias de economía circular para un futuro bajo en carbono” junto a Christian Kaufholz, del Foro Económico Mundial y Ke Wang de Platform for Accelerating The Circular Economy (PACE), realizado el martes 28 de setiembre a las 9 am. En este pequeño espacio, hablamos un poco acerca de lo que hemos hecho en estos últimos años y los retos que tenemos para bajar las emisiones de gases de efecto invernadero y circularizar la ciudad. Aquí les dejo el link si desean revisar la página oficial del festival, las grabaciones o material disponible. www.festivaleconomiacircular.com. No omito manifestar que estas actividades son muy gratificantes no sólo por poder exponer y representar a nuestra institución y ciudad, sino porque es un espacio para intercambiar conocimientos y experiencias con personas especialistas que nos ayudan a ampliar la perspectiva en estos temas y la visión hacia dónde debemos de ir en los próximos años.

Junto a EKLA-KAS y CATIE nos encontramos implementando la “Guía paso a paso para gobiernos locales hacia la economía circular”, con el fin de definir una ruta circular con los primeros objetivos de trabajo hacia incluir la economía circular en nuestra ciudad. Cuando se finalice este trabajo se los enviaremos para su conocimiento y aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Ambiental.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-343-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° UTI-M-114-2022 suscrito por la señora Alina Sanchez Gonzalez, Unidad de Informática, por cuyo intermedio, presenta las sugerencias por parte de esa Unidad en relación con el proyecto de Ley Expediente N° .23.292. “LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestiones que consideren pertinentes.

UTI-M-114-2022

Para dar respuesta al acuerdo REF.5821/2022, en relación con el proyecto de Ley Expediente N° .23.292. “LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA”, en la que se acuerda: Se remite a la Unidad de Informática y a la Dirección Jurídica para análisis y recomendaciones a este Concejo Municipal. Se detallan las gestiones realizadas en lo que a mí respecta:

Primero: Se procedió a leer en su totalidad el proyecto de Ley.

Segundo: Revisando en detalle de la ley, se refleja que la Ciberseguridad es una responsabilidad de muchos, no solamente de la Unidad de Informática o de la Dirección Jurídica, de ahí qué, se remitió el documento al Comité Gerencial de Tecnologías de Información de la Institución para su revisión y aportes.

Tercero: Se recibió una aclaración por parte del Área Administrativa secretaria, del cual por el límite de tiempo, esta fue elevada al correo comision-economicos@asamblea.go.cr señalado en el oficio anexo a la ley. La consulta fue realizada en la línea del financiamiento que se debe transferir del 1.5% del presupuesto de acuerdo con el artículo 5 punto 2 inciso a), ya que no queda claro si ese porcentaje

se debe quitar del presupuesto ordinario o del presupuesto definitivo al final del año. El cual incluye el superávit de años anteriores. Además de las Tránsferencias de Ley como la 8114 entre otras.

Para este punto, nos encontramos a espera de respuesta por parte de dicho Comité.

Cuarto: Se considera que el proyecto de esta ley de Ciberseguridad es sumamente importante, porque viene a fortalecer entre otras cosas a la Unidad de Informática de la Municipalidad, en materia de protección y seguridad tecnológica, por cuanto la Municipalidad desde el 11 de octubre se encuentra en la lista de instituciones que han sido vulneradas por estos grupos de ciberdelincuentes, donde es de urgencia el contar con esta normativa.

Quinto: Cada Área, Alcaldía y Concejo Municipal, debe asumir su rol, para que las personas tomen conciencia, no va a existir tecnología, infraestructura, norma y ley que evite que una persona haga clic en un enlace que no debe o qué, consulte, modifique, resguarde la información fuera del perímetro de seguridad con que cuenta actualmente la Municipalidad, como lo está haciendo la Auditoría Interna, utilizando discos externos para el resguardo de la información institucional y realizando compras tecnológicas si un criterio técnico aprobado por la Unidad de Informática, donde esos dispositivos son adheridos a las computadoras institucionales que están en una red interna, exponiendo la información institucional en riesgo a un ciberataque. Si, estamos inspirados en ser un gobierno digital innovador y una ciudad inteligente eficiente, con mucha más razón debemos de cuidar y proteger la información institucional, respetando la aplicación de buenas prácticas en la materia y hacerlas cumplir, para el bienestar de la Institución y de la Ciudadanía.

Sexto: El Ministerio de Ciencia y Tecnología ha realizado un gran esfuerzo en esta materia, y por ser una entidad que impulsa el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, innovación, tecnología y telecomunicaciones del país, es que nos apegamos a las observaciones realizadas por dicho Ministerio al proyecto de esta Ley, por cuanto dichas observaciones se armonizan con el pensamiento del quehacer Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:

Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Informática. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-344-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° DAF-PRE-M-71-2022 suscrito por el señor Jorge Luis González González, Unidad de presupuesto, por cuyo intermedio presenta la modificación interna 07-2022, debido a la emergencia presentada por el hackeo que sufrió nuestra institución.

DAF-PRE-M-71-2022

Adjunto le remito la Modificación Interna 07-2022, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢37,583,949.00 (Treinta y siete millones quinientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve colones con 00/100). Aunque se han presentado 6 modificaciones en este año, debido a la emergencia presentada por el hackeo a nuestra institución es que nos vemos obligados a presentar esta modificación adicional. A continuación, se justifica más ampliamente por solicitud de la Unidad de Informática. De acuerdo a las emergencias presentadas el pasado 11 octubre, nos vimos en la necesidad de instalar diferentes herramientas para proteger aún más los

equipos servidores de datos y aplicaciones, y de las estaciones de trabajo, asegurando el entorno perimetral con que cuenta la Institución para minimizar los riesgos, además se valoró el ambiente técnico para la colocación de un sitio alternativo, para la operabilidad de algunos servicios críticos de urgencia como el cobro de los servicios del cual se incluyen los siguientes servidores claves: SIGMB, CONECTIVIDAD CON LOS BANCOS, BASE DE DATOS y PAGINA WEB, que de manera integrada se ordena la operabilidad y la gestión del cobro, así como el facilitar el trabajo de Unidades críticas como Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos, Cobros y Servicio al Cliente.

Debido a la emergencia es que nos vemos en la necesidad de reforzar el presupuesto, para el fortalecimiento de la infraestructura crítica con que cuenta la Municipalidad y del colocar el sitio alternativo, para echar andar la operación básica de cobro debido a la emergencia, apoyados al decreto Ejecutivo N° 43542-MP-MICIT. A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 07-2022:

1. Anexo 1: Resumen del objeto del gasto por partida
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica
4. Anexo 4: Detalle y origen de los movimientos por meta

ANEXO 1
MODIFICACION INTERNA 07-2022
RESUMEN DEL OBJETO DE GASTO POR PARTIDA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	37,583,949.00	0.00	-37,583,949.00	0.00	0.00
0 REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 SERVICIOS	37,583,949.00	0.00	0.00	0.00	37,583,949.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	0.00	0.00	-37,583,949.00	0.00	-37,583,949.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8 AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 2
MODIFICACION INTERNA 07-2022
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	37,583,949.00	0.00	-37,583,949.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	37,583,949.00	0.00	0.00	0.00	37,583,949.00
1.01	ALQUILERES	37,583,949.00	0.00	0.00	0.00	37,583,949.00
1.01.99	OTROS ALQUILERES	37,583,949.00	0.00	0.00	0.00	37,583,949.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	-37,583,949.00	0.00	-37,583,949.00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	-37,583,949.00	0.00	-37,583,949.00
5.03.01	TERRENOS	0.00	0.00	-37,583,949.00	0.00	-37,583,949.00

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 07-2022
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACION ECONOMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	37,583,949.00	0.00	-37,583,949.00	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	37,583,949.00	0.00	0.00	0.00	37,583,949.00
1.1	GASTOS DE CONSUMO	37,583,949.00	0.00	0.00	0.00	37,583,949.00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	37,583,949.00	0.00	0.00	0.00	37,583,949.00
2	GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	-37,583,949.00	0.00	-37,583,949.00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	0.00	-37,583,949.00	0.00	-37,583,949.00
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	-37,583,949.00	0.00	-37,583,949.00

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 07-2022
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LAS METAS

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Financiamiento	Justificación
ALS-05	5-03-07-01-05-03-01	TERRENOS	-37,583,949.00	SUPERAVIT LIBRE	Previa consulta al director del Área de Servicios Públicos y la Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitarios y PTAR, manifiestas estar de acuerdo en que se tomen los 37.58 millones de la reserva para la compra de Terrenos, debido a la emergencia por el ataque Cibernético. Esto no afectará la meta, debido que en el Plan Presupuesto Ordinario se incluye el mismo monto de la meta por 594.33 millones. De los cuales los 37.58 se financiarán con superávit libre.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Financiamiento	Justificación
INF-01	5-01-01-07-01-01-99	OTROS ALQUILERES	37,583,949.00	SUPERAVIT LIBRE	Se aumenta para Sitio Alterno DATA CENTER, para operar servicios Cobro en línea, página Web y Sistema Principal (SIGMB Web), por los meses de nov y dic-2022 (2,795,949.00). Check Point - Hamony Email & Collaboration: Es una licencia para proteger el correo electrónico, OneDrive y Teams (10,140,000.00). Check Point - Hamony Endpoint: Es una solución completa de seguridad con protección integral al más alto nivel de seguridad, para evitar la brecha de seguridad y del compromiso de los datos, tanto estaciones de trabajo como para servidores de datos y aplicaciones (Análisis Forense, protección web, emulación y extracción de archivos para el análisis respectivo) (4,940,000.00). WAF en nube: Es una solución integrada para la protección de sitios web o portales web, para proteger de múltiples ataques garantizando la seguridad del servidor web, mediante el análisis de paquetes de petición HTTP\HTTPS y modelos de tráfico. (19,708,000.00)

Se adjunta memorando UTI-M-117-2022, con el detalle de las licencias para su aprobación y solicitando su colaboración para que la misma sea aprobada en Ada y poder iniciar con la habilitación de los sistemas, además de los correos respondidos por el Director del Área de Servicios Públicos y el Coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y PTAR.

El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta de esta inversión para sitio web alternativo, respecto a las empresas con las que ya tenemos contrato, será otra empresa o es la misma empresa.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que nos darían un servidor aparte para los cobros, para que las personas puedan pagar en bancos y Mutual, esa es la urgencia, es el mismo proveedor.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que se busca crear un sitio alternativo, hacer como una réplica, es una ampliación al contrato, lo que quieren hacer es como un espejo, funciona como respaldo.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, informa que eso permitió en Hacienda obtener los datos de forma rápida, para volver a la normalidad, es algo necesario, para que no se borre información de la hackeada.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que esto es una compra, estamos comprando el servidor.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, aclara que es alquiler.

El Director Financiero Jorge Gonzalez, cita que es un alquiler, porque tienen toda la normativa internacional de seguridad y respaldo, se alquila espacios, ahí se está instalando más de 20 servidores que tenemos, queremos otro espacio independiente que tenemos, para dar continuidad al servicio, la gente quiere pagar, se quiere habilitar el pago en línea y el sistema municipal.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que es tomar una medida preventiva, para dar seguridad a los vecinos belemitas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que con el tema de seguridad es la preocupación y ocupación de que esto se resuelva, queremos que esto se solucione y este habilitado para que las personas puedan pagar con facilidad, es un respaldo en un servidor adicional, la empresa contratada hizo alguna consideración, al negociar, porque ya tenían el contrato vigente, como fue el manejo que hubo con la empresa, le surge la pregunta si no había un respaldo entonces a la hora que surgió el hackeo.

El Director Financiero Jorge Gonzalez, expresa que tenemos respaldos, protecciones con licencias, ahora se está reforzando, la información ahí está, ahora se busca una réplica, para dar el servicio interno y externo lo antes posible, mientras se termina de escanear, el OIJ está solicitando información por la denuncia, necesitan verificar información en los servidores, pero no se pueden habilitar, esperamos que el viernes estén habilitados los servicios, la empresa está trabajando ya en esa réplica. Son pagos anuales, se está incluyendo solo 2 meses de alquiler, que se estima tener todo listo, para volver a conectar el servidor de la Municipalidad con mayor protección, se está haciendo una Licitación, para el próximo año donde se están previendo estos servicios y una réplica de los servidores, de forma permanente.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, consulta si tendrá un costo anual o solo será un pago.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que lo que se está comprando es parte de lo que se pensaba adquirir, es parte de los ¢100.0 millones que había solicitado Informática, a partir de ahí se debe actualizar los montos de acuerdo con la planificación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Alcaldía, el Oficio del Área Administrativa Financiera y el Oficio de la Unidad de Informática que respaldan la toma de esta decisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna 07-2022, por la suma de ¢37,583,949.00 (Treinta y siete millones quinientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve colones con 00/100), debido a la emergencia presentada por el hackeo que sufrió nuestra institución. **TERCERO:** Dispensar de trámite de comisión

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DJ-475-2022 de Ennio Rodríguez Solís de la Dirección Jurídica. Nos referimos al oficio Ref.6030/2022 del 12 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica,

se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "REFORMA DE LOS ARTICULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", EXPEDIENTE: 23.302.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Se indica para justificar el proyecto que: "La pandemia por covid-19 trajo consigo cambios en la gestión de la administración pública, uno de ellos y bastante significativo fue la autorización legal para que los concejos municipales pudiesen, por la vía de las excepciones contenidas en el artículo 37 bis del Código Municipal, sesionar de manera virtual y así evitar no solo la aglomeración de personas en un recito, sino la parálisis en la toma de decisiones de un gobierno municipal. Una vez dado ese salto tecnológico producto de la emergencia nacional, se comprobó que las sesiones virtuales fueron una opción válida y eficiente, que garantizó la continuidad de la actividad administrativa y de servicio público que le compete al gobierno municipal. A raíz de este ejercicio, se hace necesario habilitar el mecanismo de sesiones virtuales de manera excepcional, pero no condicionándolo solamente a cuando no exista caso de necesidad o emergencia y adoptando algunos aspectos de mejora que resultaron de la experiencia, que mantengan el equilibrio entre el uso de la tecnología y el correcto espíritu de las sesiones del cuerpo colegiado del gobierno cantonal.

En ese sentido, es importante también regular el objeto de las sesiones extraordinarias y, para ello, es relevante señalar que la Procuraduría General de la República ha indicado en su dictamen C-109-2001 de 6 de abril de 2001 sobre la naturaleza de sesiones tanto ordinarias como extraordinarias: En términos generales, considera esta Procuraduría que para la determinación de la naturaleza ordinaria o extraordinaria de las sesiones que lleve a cabo el Concejo Municipal, debe utilizarse un criterio residual. Así, todas aquellas sesiones que no cumplan los requisitos legalmente establecidos para catalogarlas como ordinarias (requisitos dentro de los que se encuentra que haya mediado un acuerdo del propio Concejo en tal sentido, publicado previamente en la Gaceta, donde se indique la hora y fecha de la sesión) deben considerarse como extraordinarias. (Lo subrayado y en negrita no es del original). Y es precisamente en el marco de lo señalado por la Procuraduría General de la República que se hace necesario analizar el requisito de la convocatoria, específicamente referente a los asuntos que se abordan en las sesiones extraordinarias, tomando en consideración que las primeras dos de este tipo que se realizan en el mes, son remuneradas.

Por tanto y con base en el principio de eficiencia, se debe buscar un equilibrio entre el contenido de las agendas, lo discutido en las sesiones y el costo que implica para la municipalidad realizar este tipo de sesiones, ya que en términos generales el presupuesto por concepto de dietas del 2018 al 2022 se han incrementado en 16%, pasando de ₡5.246 millones a un monto de ₡6.216 millones para el presente año:

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La modificación legal considera que la materia referida a lo presupuestario, lo tributario, de planes de desarrollo humano cantonal y planes reguladores son los que deben abordarse en una convocatoria extraordinaria en caso de no lograr ser abordado en su totalidad en una sesión de carácter ordinario. Es así como la agilización de las sesiones del concejo municipal se convierte en espacios fundamentales para la toma de decisiones trascendentales para el desarrollo cantonal y atención de todos los asuntos locales; para ello, dichos

espacios deben contar con las reglas claras conforme han venido evolucionando en su manera de sesionar, siempre resguardando el espíritu de dichos cabildos y su transparencia ante la ciudadanía. La reforma consiste en modificar los artículos 36, 37 y 37 BIS del Código Municipal, sus textos dirán:

“Artículo 36-

El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren, y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación.

El orden del día para tales sesiones se señalará mediante acuerdo municipal, siempre que se refieran a asuntos referidos al trámite del presupuesto ordinario, a materia tributaria, a la aprobación de planes de desarrollo humano cantonal y a la aprobación de los planes reguladores, o bien, para asuntos según lo dispuesto en el inciso m) del artículo 17.”

“Artículo 37- Las sesiones presenciales del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurran las siguientes circunstancias:

[...].

Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar de manera excepcional sesiones municipales de manera virtual a través del uso de medios tecnológicos, cuando así se determine por acuerdo adoptado por mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el quórum de ley.

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad y concejo municipal de distrito deberá garantizar la participación plena de todos los miembros del órgano y todos aquellos que participen de la sesión, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:

- 1- Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.
- 2- Los miembros del concejo deberán estar ubicados en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar siempre visibles, disponibles y atentos durante todo el tiempo que dure la sesión virtual. No podrán

realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.

Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del Concejo, se autorizará, de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.

3- Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el artículo 37.

El pago de las dietas se registrará, en lo correspondiente, por lo dispuesto en los artículos 30 y 38 de este Código y se justificará únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, bajo cumplimiento de los deberes indicados y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación. La secretaria del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley. Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Cada municipalidad, conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes, síndicos y suplentes de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley. Las respectivas comisiones municipales que adopten la implementación de sesiones virtuales deberán garantizar que el medio tecnológico, que se considere más efectivo y conveniente, respete los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También se debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y acuerdos deberán ser válidos, de manera que se garantice la continuidad de la actividad administrativa de manera célere y eficaz, y con satisfacción del interés público. Es deber de los miembros que integren las comisiones municipales estar ubicado en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar visible, disponible y atento durante todo el tiempo que dure la sesión.

Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del concejo, se autorizará, de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: REFORMA DE LOS ARTICULOS 36, 37 Y 37 BIS

DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, EXPEDIENTE: 23.302, consideramos que el mismo reviste un avance significativo en la agilización de las sesiones de los concejos municipales en apoyo tecnológico, por lo que si a bien lo tienen pueden apoyarlo mediante el dictado el correspondiente acuerdo municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-482-2022 de Ennio Rodríguez Solís de la Dirección Jurídica. Nos referimos al oficio Ref.6035/2022 del 19 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “AUTORIZACION AL INCOFER PARA QUE DONE TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE LIMON Y HEREDIA, Expediente 23112. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Dar por recibido el proyecto de Ley.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-479-2022 de Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídica. Damos respuesta al oficio Ref.5621/2022 del 28 de septiembre del año en curso, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación el proyecto de ley denominado: “REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 9050 del 9 de julio de 2012 ley de impuesto a casinos y empresas de enlace de llamadas a apuestas electrónicas, para financiar la capacitación de los oficiales de policía municipal del país y los esfuerzos locales en seguridad pública”, Expediente N° 23.125. Al respecto, esta Dirección Jurídica reitera lo dictaminado en el DJ-429-2022 de fecha 17 de octubre del 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Ratificar el Artículo 10 del Acta 62-2022, que cita: “Apoyar el proyecto de Ley denominado: REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 9050 del 9 de julio de 2012 ley de impuesto a casinos y empresas de enlace de llamadas a apuestas electrónicas, para financiar la capacitación de los oficiales de policía municipal del país y los esfuerzos locales en seguridad pública”, Expediente N° 23.125”. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio DJ-478-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.6034/2022 del 12 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “LEY PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO”, EXPEDIENTE: 22.482

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Indica la motivación del proyecto: la regulación y control del cannabis le permite a Costa Rica aprovechar una nueva actividad económica en crecimiento mundial alto y un mercado que se estima le aportará a la economía mundial 103.9 miles de millones de dólares en 2024, que contribuirá a la producción del país con diversos productos derivados del cannabis, generará fuentes de trabajo para los costarricenses y le permitirá recaudar al fisco cientos de millones de colones. ...comprender que el libre consumo de cannabis es una realidad en Costa Rica y en el mundo. El comportamiento del consumo confirma que existe una demanda que si no la aprovecha la economía formal lo hará un mercado ilegal que genera violencia y corrupción en la región de América Latina, con el fin de proteger sus negocios. Por otro lado, la existencia de un mercado de consumidores respalda el hecho que el prohibicionismo ha sido ineficaz en erradicar o disminuir el consumo.

...el prohibicionismo es un enfoque equivocado si lo que se desea es proteger a la población costarricense. Actualmente, el cannabis se comercializa sin control ni regulación, por lo que tanto adultos como adolescentes tienen acceso a él, ya que el mercado ilegal no discrimina entre edades. Es el momento de reconocer que el consumo de cannabis es más peligroso si su comercialización se deja en las manos de los delincuentes que no se preocupan por la salud y la seguridad de quienes lo consumen. Por estas mismas razones, históricamente, productos como el alcohol y el tabaco -que también son sustancias psicoactivas- han sido regulados alrededor del mundo.

l) El cannabis como actividad económica

Regular y controlar el uso del cannabis tendría tres efectos importantes en la economía de Costa Rica: a) más crecimiento económico, b) creación de nuevos empleos formales y regulados y c) más recaudación tributaria. Estos tres efectos importantes se explican a continuación al considerar la experiencia comparada en Estados Unidos, donde el uso adulto ha sido autorizado y regulado en los estados de Colorado, Washington, Alaska, Oregon, Washington, D.C., California, Maine, Massachusetts, Nevada, Michigan, Vermont, Illinois, Arizona, Montana, New Jersey y New York, y en Uruguay y Canadá donde se ha regulado en todo el territorio. Además, el consumo y la producción también han sido regulados en Canberra, Australia y en todo el territorio de México, y se toleran en Países Bajos. Cabe destacar que en México, según Forbes, la industria ve un gran potencial en el cannabis porque el 80% del territorio es apto para el cultivo de cannabis y sus derivados y porque se regularán los distintos usos del cannabis. Por ello, los empresarios ven el cannabis como una de las principales salidas de la crisis económica derivada de la pandemia covid-19.¹ El uso medicinal además ha sido regulado en 47 países y en 38 estados de Estados Unidos.

Crecimiento económico. Se estima que para el 2024, a nivel mundial el mercado de cannabis valdrá 103.9 miles de millones de dólares. En América Latina el tamaño del mercado será de 9.1 miles de millones, en Estados Unidos, de 37.9 miles de millones de dólares, en Europa de 39.1 miles de millones, en Asia de 12.5 miles de millones, en África de 2.6 miles de millones y en Oceanía de 2.7

¹ <https://www.forbes.com.mx/negocios-industria-espera-inminente-legalizacion-cannabis-mexico/>

miles de millones.² En Uruguay, según la Unión Médica de Uruguay, la inversión en el mercado ha alcanzado los 100 millones de dólares a pesar de que los negocios autorizados se consideran pequeños. El prosecretario de Presidencia, Juan Andrés Roballo, también dice que se le han arrebatado al menos diez millones de dólares al narcotráfico. Nueve meses después de la regulación del uso recreativo, el número de personas registradas para poder comprar cannabis en las farmacias se triplicó con respecto a los primeros registrados. Lo anterior fomentó que para el 2018, uno de cada 100 uruguayos pertenecía al mercado legal y regulado al estar registrados ante el gobierno. Además, el gobierno estima que alrededor de 147,000 personas consumen marihuana en el país.³

En Canadá, hasta julio del 2019, a un año de haber permitido el uso recreativo del cannabis, esta industria ha contribuido con 8.26 miles de millones de dólares a la economía. ⁴ Solamente en las dos primeras semanas de haber regulado el cannabis, las ventas alcanzaron los 43 millones de dólares.⁵

Creación de nuevos empleos. Leafly, el sitio web de venta legal de cannabis más grande del mundo, estima que en Estados Unidos se han creado alrededor de 243,000 trabajos de tiempo completo desde que se han empezado a regular los distintos usos del cannabis. Según su reporte del 2020, 64,000 de esos nuevos empleos se crearon en el 2018 y 33,000 se crearon en 2019. Para ese momento, solamente 12 estados habían permitido el uso adulto. Desde entonces el uso recreativo se habilitó también en Arizona, Montana, New Jersey y New York, por lo que la cantidad de empleos creados debe ser aún mayor actualmente. Se debe considerar que el “Bureau of Labor Statistics (BLS)” de Estados Unidos, la oficina que trabaja con las estadísticas de empleo en ese país no contabiliza actualmente las estadísticas de empleos relacionados al cannabis, ya que la actividad no está regulada en todo el territorio nacional. Sin embargo, se pueden comparar las estimaciones sobre el cannabis de Leafly con otras actividades que el BLS considera como los empleos de mayor crecimiento en Estados Unidos para entender mejor la magnitud de crecimiento que tienen los empleos relacionados al cannabis.

Según Leafly, los trabajos relacionados al cannabis para todo tipo de uso crecieron en un 110% en tres años, mientras que según el BLS se espera que las oportunidades para asistentes de atención médica crezcan un 47%, técnicos de turbinas eólicas en un 96% e instaladores de energía solar en un 105% en 10 años. Es decir, el crecimiento en los trabajos relacionados al cannabis es mayor que los trabajos que se consideran de mayor crecimiento y, además, sucede en solamente tres años y no en 10 años.⁶ Los estados con mayor cantidad de empleos relacionados al cannabis hasta enero de 2020 son: California con 39,804 trabajadores, Colorado con 34,705, Washington con 23,756, Oregon con 18,274, Florida con 15,498 (solo uso medicinal), Arizona con 15,059, Nevada con 14,305,

² <https://prohibitionpartners.com/2019/11/07/key-insights-from-the-global-cannabis-report/>

³ <https://latinamericanpost.com/26990-cannabis-in-uruguay-a-potential-market>

⁴ <https://www.bnnbloomberg.ca/the-good-the-bad-and-the-ugly-from-canada-s-first-year-of-legal-pot-1.1330342>

⁵ <https://www.cbc.ca/news/business/canada-marijuana-legalization-sales-1.4956402>

⁶ <https://workingnation.com/marijuana-is-a-high-job-growth-industry/>

Massachusetts con 13,255, Oklahoma con 9,412 e Illinois con 9,176.⁷ Hay que considerar que Colorado, Massachusetts y Oklahoma tienen poblaciones similares a la de Costa Rica. En Uruguay, hasta el 2018 se contabilizaron más de 4,000 empleos.⁸ En Canadá, a diez meses de haberse regulado el uso recreativo del cannabis, las empresas relacionadas a esta industria aumentaron de 83 a 175 y los empleos aumentaron de 2,630 a 9,200.⁹ El uso medicinal en Canadá está regulado desde 2001, por lo que se puede observar el efecto de la regulación del uso recreativo en el mercado laboral.

La creación de empleos es diversa, un empleo relacionado al cannabis no implica trabajar directamente en el cultivo o en la venta. Debido a su cadena de producción, se crearían empleos en cada etapa...

Recaudación de impuestos. La regulación del cannabis generará ingresos para el Estado costarricense por medio de la recaudación de impuestos. En la tabla 1 se puede ver la tasa de impuesto y en la tabla 2, la recaudación en 2019 y la recaudación total histórica desde que se reguló el uso recreativo de varias jurisdicciones de Estados Unidos por concepto de impuestos a los productos de cannabis. La diferencia en la imposición se debe a que cada estado elige la tasa y decide en qué parte de la cadena de producción aplicarla de acuerdo con sus objetivos de recaudación. Por ejemplo, en el caso de Colorado el impuesto específico se aplica en un 15% cuando los distribuidores venden el cannabis a una tienda minorista o a un fabricante de algún otro producto derivado del cannabis y otro 15% cuando el minorista vende algún producto de cannabis. Un caso distinto es el de Washington en el que se aplica un impuesto de 37% a todas las ventas finales de cannabis y derivados, pero no se aplica impuesto en otras etapas de la cadena de producción...

III) Estado actual de legalidad y penalización de la marihuana en Costa Rica y los efectos negativos del prohibicionismo

El consumo y posesión de drogas no se considera un delito si este es para uso personal, según el artículo 58 de la Ley N.º 8204, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", que se presenta a continuación:

Artículo 58- Se impondrá pena de prisión de ocho a quince años a quien, sin autorización legal, distribuya, comercie, suministre, fabrique, elabore, refine, transforme, extraiga, prepare, cultive, produzca, transporte, almacene o venda las drogas, las sustancias o los productos referidos en esta Ley, o cultive las plantas de las que se obtienen tales sustancias o productos.

La misma pena se impondrá a quien, sin la debida autorización, posea esas drogas, sustancias o productos para cualquiera de los fines expresados, y a quien posea o comercie semillas con capacidad

⁷ <https://thcnet.com/news/us-cannabis-industry-created-33000-jobs-in-2019-leafly>

⁸ <https://latinamericanpost.com/26990-cannabis-in-uruguay-a-potential-market>

⁹ <https://www150.statcan.gc.ca/n1/daily-quotidien/190822/t001c-eng.htm>

germinadora u otros productos naturales para producir las referidas drogas. Es evidente que para poder adquirir cannabis se debe, entonces, recurrir al mercado ilegal, ya que no existen mecanismos alternativos legales de acceso a esta sustancia. Es una inconsistencia a nivel de política pública que los costarricenses puedan consumir y poseer cannabis según el artículo 58 de la Ley 8204, pero que no puedan adquirirlo a través de vías legales, reguladas y seguras. Esta inconsistencia atenta contra la seguridad y la salud pública de la población mayor de edad que decide consumir la sustancia por su propia voluntad. Además, algunas expresiones del narcotráfico y el crimen organizado saben explotar esta inconsistencia para obtener ingresos del tráfico de sustancias ilícitas, que es generador de violencia en el país.

...el poder del crimen organizado en torno al cannabis ha aumentado progresivamente y que la guerra contra el cannabis es costosa para el Estado costarricense, sin que se demuestre una merma en su tráfico ilegal ni en el consumo. El cannabis es la sustancia más incautada por el Organismo de Investigación Judicial, el cual podría destinar sus valiosos recursos hacia otros temas de política criminal con mayor prioridad. Para combatir las problemáticas asociadas al uso del cannabis y los posibles efectos que esta droga pueda tener en la persona y la sociedad, la legislación costarricense utiliza como mecanismo el prohibicionismo del producto. La motivación principal para la prohibición del uso de drogas es que su consumo tiene efectos perjudiciales sobre la persona y sobre la sociedad. Un beneficio que se percibe de la prohibición de drogas es que menos personas las consumirían que en ausencia de la prohibición; sin embargo, muchos de los daños asociados al consumo de una droga no son causados por el consumo en sí, sino por el hecho de incurrir en una serie de riesgos, redes y peligros que el uso ilegal del producto implican para su obtención. Es por eso que varias jurisdicciones han preferido, recientemente, un mecanismo basado en la regulación y control de la producción, venta y consumo del cannabis.

Un ejemplo de los efectos negativos del prohibicionismo fue la prohibición del alcohol en Estados Unidos entre 1920 y 1933. En esta época los consumidores recurrieron al mercado ilegal y se tuvieron que ajustar a los cambios en los alcoholes disponibles. Al ser un producto cuya venta fue penada por ley, los productores y vendedores modificaron el tipo de productos que vendían para que fueran más potentes. Entonces, se empezó a preferir la comercialización de licores como el whisky o la ginebra porque tienen un contenido alcohólico más elevado que, por ejemplo, la cerveza. De esta forma era menos riesgoso para los transportistas llevar pocos barriles de un licor fuerte que muchos barriles de cerveza que tiene menos contenido alcohólico.¹⁰ La prohibición del cannabis genera el mismo problema. Las variedades comercializadas en un mercado ilícito son más potentes que en los mercados donde es legal, ya que se prioriza una mayor potencia en una misma cantidad de gramos que más gramos con menos potencia, justamente para disminuir los riesgos de perder mercadería por incautaciones. Sin embargo, los riesgos de quienes lo consumen son mayores. Por eso, la regulación y control del cannabis permite conocer los niveles de psicoactivos en la droga e informarlos al consumidor, protegiendo así a la población que la consume. Por esta razón, el IAFA en 2018 incluso mencionó que ya es tiempo de dejar la prohibición del cannabis y pasar a su regulación y control, tal

¹⁰ <https://www.forbes.com/sites/jordanwaldrep/2018/10/22/how-cannabis-prohibition-has-made-marijuana-more-dangerous/?sh=36948361474e>

como se hace con el tabaco y el alcohol,¹¹ drogas con no pocos riesgos personales y sociales asociados que, no obstante, forman parte del comercio legal.

Además, en diciembre del 2020, los 53 Estados miembros de la Comisión de Estupefacientes de la ONU aprobaron la eliminación del cannabis de la Lista IV de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes,¹² al revisar las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre este tema. Esta lista clasificaba antiguamente al cannabis como una sustancia con efectos particularmente nocivos por sus propiedades adictivas y con escaso o nulo valor terapéutico, situación que ha quedado superada por estudios más recientes...”

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La ley en análisis es una propuesta con mucha actualidad a nivel mundial y regional, está conformada por 48 artículos comunes y un transitorio. En lo que corresponde al artículo 1 se refiere al objeto de la ley, cuyo texto dice a la letra: “Se autoriza y regula el uso del cannabis y sus derivados en todas las etapas desde su producción hasta llegar al consumo final, incluyendo la plantación, cultivo, cosecha, producción, transformación, industrialización, adquisición por cualquier título, almacenamiento, comercialización, transporte, distribución, importación y exportación, conforme lo dispuesto en esta ley y en los términos y condiciones que al respecto establezca la reglamentación.” En cuanto a las finalidades de la ley el artículo 2 señala:

“a) Promover el desarrollo económico y social y el adecuado reparto de la riqueza con énfasis en las zonas rurales de nuestro país, mediante la regulación de la producción, la industrialización y la comercialización del cannabis y sus productos derivados, así como el fomento de encadenamientos productivos que beneficien prioritariamente a los pequeños productores agropecuarios.

b) Proteger a los habitantes del país de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico, buscando atacar las negativas consecuencias sanitarias, sociales y económicas del uso problemático de sustancias psicoactivas, su comercio ilegal, así como reducir la incidencia del narcotráfico, el crimen organizado, la estigmatización y criminalización del consumidor.

c) Proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante una política orientada a minimizar los riesgos y a reducir los daños por el uso del cannabis psicoactivo, que promueva la debida información, educación y prevención, sobre las posibles consecuencias y efectos perjudiciales vinculados a dicho consumo, con énfasis en la población menor de edad.”

Existe regulación destinada a las definiciones y en cuanto al ámbito de aplicación se dice que se aplicará a la actividad empresarial lícita previamente autorizada y relacionada con la plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición por cualquier título, almacenamiento, comercialización, distribución, importación y exportación del cannabis y sus derivados, así como a los sujetos

¹¹ <https://www.larepublica.net/noticia/iafa-el-estado-debe-regular-el-cannabis-no-prohibirlo>

¹² <https://www.forbes.com/sites/tommybeer/2020/12/02/un-removes-marijuana-from-list-of-most-dangerous-drugs/?sh=7386d8b377dd>

intervinientes en dicho proceso. Se identifica artículos destinados regulación, usos autorizados, licencias, requisitos para el otorgamiento de licencias, equidad en el otorgamiento de licencias, Régimen tributario y sus excepciones, se regula la creación de un impuesto específico al consumo de productos finales con cannabis y sus derivados.

El artículo 35 del proyecto indica que el destino del tributo será un 10% para el Ministerio de Salud y sus derivados.

El artículo 36 y siguientes se dedican al elenco de delitos, prohibiciones, infracciones y sanciones y por otra parte en el artículo 48 se propone una reforma a la Ley General de Salud.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “LEY PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL CANNABIS: NUEVOS MERCADOS PARA EL DESARROLLO”, EXPEDIENTE: 22.482, estimamos que el mismo no violenta o confronta al régimen municipal. Es una propuesta normativa que contempla la regulación y control del uso del cannabis, como una forma de aportar a la economía formal costarricense, un mercado importante, nuevo y con perspectivas de crecimiento. Además, contempla la regulación del cannabis medicinal y la producción de cáñamo industrial como formas para ampliar y diversificar los mercados de la economía costarricense al considerar el contexto postpandemia covid-19. Es por lo anterior que jurídicamente apoyarlo mediante el dictado del correspondiente acuerdo municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Dar por recibido el proyecto de Ley.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio DJ-480-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.6123/2022 del 19 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACION NACIONAL DEL 02 DE MAYO DE 1975”, Expediente 23.214. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Dar por recibido el proyecto de Ley.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio DJ-484-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.6124/2022 del 19 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “REFORMA DE LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA”, Expediente 23.312. Esta

Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio DJ-485-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.6132/2022 del 19 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACION DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA”, EXPEDIENTE: 23.309.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Se motiva el proyecto de ley indicando que el derecho de participación de las personas jóvenes comprende un complejo campo de acción, de mecanismos, procedimientos, organizaciones, espacios, actores, intereses y juegos de fuerza, por lo que incorporar personas jóvenes en órganos de decisión desde los ámbitos públicos, específicamente uno relacionado con la toma de decisiones e incidencia en las prioridades. Además, que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes establece en su Capítulo II, Artículo 21. Participación de los jóvenes.

- 1- Los jóvenes tienen derecho a la participación política.
- 2- Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.
- 3- Los Estados Parte promoverán medidas que, de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.
- 4- Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Además, de que el INEC en reiterados informes, los grupos de edad que acumulan la menor cantidad de personas ocupadas son el de 15 a 24 años y el de 60 años o más. Costa Rica –según la OCDE-, posee la tasa más alta de desempleo juvenil. Estos y otros problemas sociales y económicos se han agravado a través de los años. Las mujeres jóvenes de las zonas costeras y rurales del país presentan una falta de oportunidades laborales y educativas muy marcadas que inciden en las posibilidades de desarrollo personal y familiar. Las juventudes requieren de mayor presencia en las instancias del Estado para generar e implementar políticas y soluciones a un segmento estratégico de la sociedad. Incorporar la perspectiva de los jóvenes en los espacios de decisión pública, asegura que se pueda

tener mayor conciencia sobre las dificultades que enfrentan y puedan revertirse las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La modificación legal se pretende garantizar una adecuada participación protagónica de las personas jóvenes en órganos de decisión y en espacios de representación importantes que están ligados a la institucionalidad, para involucrarlos en su desarrollo, en la toma de decisiones y mejora de calidad de vida. El texto en análisis consiste en un único artículo que adiciona un artículo 7 de la Ley N° 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, y corre su numeración.

“Artículo 7- Incorporación real en la gobernanza pública. En todas las juntas directivas cuya competencia de nombramiento recaiga en el Consejo de Gobierno, los concejos municipales, las juntas directivas de las empresas públicas y en las juntas directivas de las demás instituciones o entes públicos estatales y no estatales que forman parte del sector público centralizado y descentralizado, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, deberá designarse, al menos, una persona joven, que haya cumplido veintiún años de edad.

La misma obligación se aplicará a todos los órganos colegiados indicados en el párrafo anterior, cuando a su vez deban nombrar juntas directivas o comités. En los casos en que la ley exija requisitos especiales para la designación, la persona joven deberá cumplirlos, para ser sujeto del nombramiento. Cuando se designen más de dos personas jóvenes en una misma junta directiva o comité se aplicará la alternabilidad y paridad de género.” En lo que corresponde al régimen municipal, podría variarse la redacción del ordinal propuesto para que además de las juntas directivas, se considere la participación en las comisiones, juntas, entre otras.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACION DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA”, EXPEDIENTE: 23.309, se concluye que el mismo aspira a garantizar derecho de participación y representación ciudadana de las personas jóvenes. Por lo que de acuerdo con lo señalado y la posible mejora al texto del artículo 7 que se adiciona, lo pueden apoyar mediante el dictado del correspondiente acuerdo municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio DJ-486-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.6134/2022 del 19 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES”, Expediente 23.167. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Dar por recibido el proyecto de Ley.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio DJ-487-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.6137/2022 del 19 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018, LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA", Expediente 23.126. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Dar por recibido el proyecto de Ley.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 26. El Regidor Propietario Luis Rodríguez, manifiesta que la nueva Ley de Contratación Pública que entra a regir de hoy en 1 mes y trae cambios muy sustanciales, habían manifestado que se habían realizado reuniones, sin embargo, haciendo una revisión de las contrataciones de la Municipalidad en SICOP una gran mayoría se hacen por oferente único, en la nueva Ley no están prohibidas, pero se piden muchos requisitos, pregunta que se piensa hacer con estas contrataciones.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, informa que no tienen nada redactado, como ya sabemos la reforma a la Ley, todo deberá subirse a SICOP, debemos ajustarnos, aunque sea un único oferente, cumpliendo con los requisitos, es un tema que consultara.

ARTÍCULO 27. La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, pregunta cómo va la Caravana Navideña, los Síndicos del Distrito La Ribera quieren ser parte de la organización para que los tomen en cuenta.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que se trabajará con voluntariado, están todos invitados, porque no hay recurso económico.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, solicita que tomen en cuenta al Concejo para que participe, porque pueden decorar los carros.

ARTÍCULO 28. El Regidor Suplente Ulises Araya, pide un oficio que necesitamos a raíz de unos comentarios que se dieron en la Comisión de Obras el lunes, ahí se vieron los temas pendientes de Pedregal, sobre las construcciones ilegales que se habían detectado, el Oficio UA-043, cuando ingreso al Concejo se señaló que el mismo estaba incompleto, le faltaba las viabilidades ambientales, ese día aún no había ingresado el oficio de SENARA 040-2022, el lunes 24 de octubre en comisión indican que el Oficio UA-043-2022 no era la versión real, que había sido un informe recortado por mandato

del anterior Alcalde eso le pareció inquietante y un día después se les envió el Oficio del Alcalde donde se solicitó modificar el oficio, entonces existió el oficio UA-037-2022 pero nunca llegó al Concejo, solicita copia de ese oficio, porque este tema viene desde setiembre de 2020.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, tendría que verificar, porque el compañero presentó una Matriz y ahí se solicitó que presentara el informe, no era porque se quería cortar el oficio, lo sacara del archivo para traerlo y que lo analicen.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, consulta como sabe oficio que existe un oficio UA-037-2022, en la Comisión de Obras se discute la actualización del informe, al 31 de agosto de 2022, según el Oficio del Área Técnica Operativa, el día que se tenga la Comisión de Obras que se invite a la Empresa Pedregal, además de los técnicos de la Municipalidad.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que ese oficio UA-037-2022, nunca entró al Concejo, no habla de los demás temas, por transparencia ese oficio debe venir al Concejo, es un tema pendiente desde hace mucho tiempo y se debe dar un finiquito conforme a lo que indica la Ley en igualdad de condiciones.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que esto fue un acuerdo tomado en el 2020, el Alcalde le dice al funcionario Esteban Avila, que solo debe responder el punto 4, el acuerdo estaba vigente, la única manera de cambiar el acuerdo, era vetar el acuerdo, tenía que responder el acuerdo.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio SCO-24-2022.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4712-2022 donde se remite Oficio AMB-MC-236-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° DTO-119-2022, suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área técnica operativa, por cuyo intermedio presenta el seguimiento a las gestiones realizadas por el señor Mario Salazar Usaga en calidad de Gerente de Proyectos de la Sociedad Maleza S.A. Además hemos recibido el memorando UA-161-2022, suscrito por la señora Dulcehé Jimenez Espinoza, Coordinadora de la Unidad de Ambiente en el cual adjunta el informe del monitoreo y análisis de los parámetros. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

DTO-119-2022

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio del Memorando AMB-MA-067-2022, en el que se remite el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°28, artículo 05 celebrada el 10 y ratificada el 17 de mayo de 2022, y como seguimiento al Informe remitido con el memorando

DTO-020-2022, se emite el presente Informe con la situación del estado de las acciones solicitadas con anterioridad para la ejecución de los estudios técnicos que deben realizar para tomar las medidas necesarias en el sector donde se localiza un canal de pluviales de aguas encausadas por la Municipalidad de Belén en la finca conocida como Lehmann. Lo anterior para brindar seguimiento a las gestiones anteriores, solicitadas por el señor Mario Salazar Usaga, en calidad de Gerente de Proyectos de la Sociedad Maleza S.A, empresa que es propietaria de la finca inscrita en el folio real 4241350-000.

ALCALDÍA MUNICIPAL
AMB-MA-067-2022

1

MEMORANDO

PARA : José Luis Zumbado Chaves
DIRECTOR, ÁREA TÉCNICA OPERATIVA Y DE DESARROLLO URBANO

DE : Thais Mª Zumbado Ramírez THAIS MARIA
ALCALDESA ZUMBADO
RAMIREZ (FIRMA)

c. : Archivo

ASUNTO : REMISIÓN DE OFICIO REF.2805/2022

FECHA : 19 de mayo de 2022

Firmado digitalmente por
THAIS MARIA ZUMBADO
RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2022.05.19
18:32:26 -0500'

Hemos recibido acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°28-2022, celebrada el 10 de mayo de 2022; en su capítulo IV, artículo 5; a través del que indica que se conoce el memorando AMB-MC-112-2022 por medio del que se trasladó el oficio N°DTO-020-2022, en relación con el trámite 4508 de Mario Salazar Usaga, Gerente de Proyectos Maleza, S.A.

Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, remitimos copia del documento mencionado para su información y le solicitamos se sirva atender oportunamente lo indicado, específicamente en el punto SEGUNDO, informar a esta Alcaldía acerca de las acciones realizadas en atención a este caso, antes del 15 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido para brindar la respuesta en el plazo determinado al COMUBE.

EPM/2022-CoMuBe*067

RESPUESTA: La Dirección del Área Técnica Operativa, con anterioridad por medio del memorando DTO-184-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, solicito al Coordinador de la Unidad de Obras para que, con la colaboración del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y la Coordinadora de la

Unidad Ambiental, procedan a atender la gestión del señor Salazar Usaga. Al respecto, se llevaron a cabo varias inspecciones de campo para conocimiento del tema de interés y posteriormente se procedió como a continuación se detalla:

A la Unidad de Obras con la colaboración de la Unidad de Desarrollo Urbano, se estudie lo relacionado con lo que corresponde a la parte hidrológica e hidráulica y su impacto en el cauce dentro de la finca.

Se ha considerado en el presupuesto extraordinario en trámite a la fecha, en la meta CyC-06 la incorporación de ¢ 10.000.000.00 (Diez millones de colones), para necesidades y estudios en sistemas pluviales y cuerpos de agua, en donde se encuentra contemplado la posibilidad de incluir el estudio de pluviales de la finca conocida como LEHMANN , así considerada conveniente por la Dirección del Área Técnica Operativa, en función de las diferentes gestiones del interesado canalizadas y los acuerdos adoptados por medio del Concejo Municipal.

Año	Transacción	Meta	Descripción de la Meta	Tipo					
2022	4	CYC-06	Acciones para la mitigación de riesgos, amenazas y desastres. Manejo de cuenca, protección de márgenes y reparación/sustitución estructuras obsoletas. ODS 11, Meta 11.5, Indicador 11.5.2	Mejora					
Observaciones		Obras de protección en las márgenes. Estudios preliminares y diseños de puente La Amistad.							
Area Estratégica		2. Gestión Ambiental							
Obj General		2.1.Propiciar una efectiva gestión ambiental y humana del cantón con el fin de favorecer la calidad de vida.							
Obj Especifico		2.1.2 Gestionar efectivamente los riesgos ambientales de manera que se pueda oportunamente prevenir, gestionar y mitigar su eventuales manifestaciones.							
Proyecto		2.1.2.1 Pago por servicios ambientales							
Unidad		Calles y caminos							
Detalle de Aprobaciones				META			PRESUPUESTO		
COO	S	oscarh	08/03/2022	%Prog	%Ejecut	%Alcan	Presupuestado	Ejecutado	%Ejec
DIR	S	jzc	08/03/2022	1.SEM	0.00	0.00	1.SEM	0.00	0.00
PLA	N			2.SEM	1.00	0.00	2.SEM	10,000,000.00	0.00

Criteria: where (COMPANIA = 'BELEN') and (NUM_TRANSA = 4) and (YEA_PLA_OP = 2022) and (COD_META like 'CYC%')



Meta Detallada

PRP: pro_metdet
 Fecha: 06-Mar-2022 Hora: 4:54:59 PM
 Usuario: oscarh
 Página 6 / 8

PRE	N	ANU	1.00	0.00	0.00	ANU	10,000,000.00	0.00	0.00
-----	---	-----	------	------	------	-----	---------------	------	------

Rubro	Descripcion del Rubro	Tipo	Monto
5.03.03.01.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	AUM	10,000,000.00
5.03.03.01.05.02.04	OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES	AUM	0.00

OBSERVACIONES

5.03.03.01.01.04.03 Para el estudio, análisis, desarrollo y diseño de propuestas en materia de manejo de cuerpos de agua y sistema de alcantarillado pluvial.

Ingresos	0.00	Aumentos	10,000,000.00
Egresos	10,000,000.00	Disminuciones	0.00
Diferencia	(-10,000,000.00)	Diferencia	10,000,000.00

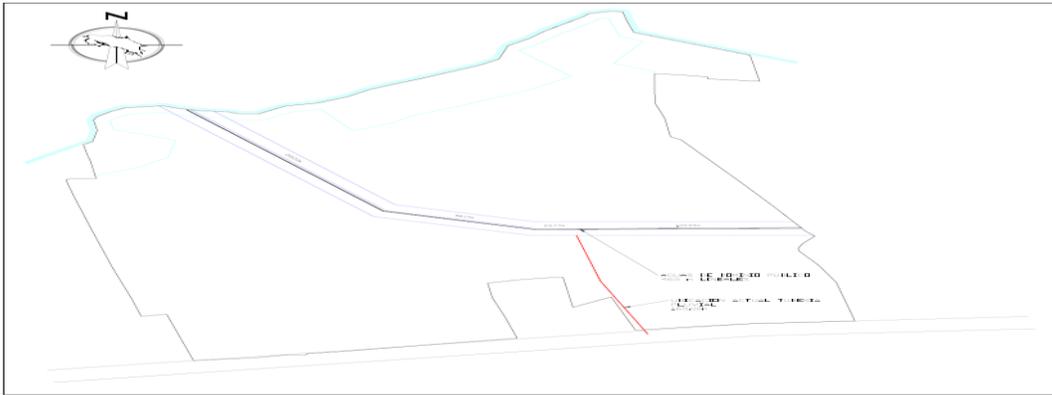
JOSE LUIS ZUMBADO CHAVES (FIRMA)
 Firmado digitalmente por JOSE LUIS ZUMBADO CHAVES (FIRMA)
 Fecha: 2022.03.09 08:23:30 -06'00'

OSCAR ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ (FIRMA)
 Firmado digitalmente por OSCAR ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ (FIRMA)
 Fecha: 2022.03.08 16:59:47 -06'00'

Aprobada Por : DIRECTOR (A) DEL AREA

Confeccionada Por : COORDINADOR (A) UNIDAD

El presupuesto extraordinario a la fecha está en proceso de aprobación y por consiguiente no se encuentra aplicado y hay que esperar para iniciar con la contratación de los estudios requeridos. En caso de que proceda la contratación de los estudios hidrológicos e hidráulicos requeridos para el mejoramiento del paso de aguas pluviales canalizadas del sistema municipal en un tramo específico, se requerirá la formalización de una servidumbre de pluviales en la finca 241350, por lo que se prepara el Borrador de este para su posterior formalización. Estos estudios se contratarán, salvo que por parte del interesado se realicen los mismos, considerando que se tiene en proceso tramites preliminares para un desarrollo inmobiliario de la finca 4241350-000, situación que se encuentra en estudio del propietario.



Croquis de Finca

Color rojo” (Canalización pluvial que interseca cauce de dominio público”)

Propuesta de Constitución de Servidumbre Pluvial

MALESA SOCIEDAD ANONIMA, S.A., constituye servidumbre administrativa de aguas pluviales a favor de la MUNICIPALIDAD DE BELEN. Escritura otorgada en Heredia, a las 00:00 horas del día del mes de del año 2022. Notario Público: ----- PARTIDO DE HEREDIA matrícula 241350-000----- SECCION PROPIEDAD----- NUMERO Ante mí -----, Notario Público de -----, comparecen IRMA ELIZABETH LEHMANN MACAYA, mayor de edad, casada, médica veterinaria, portadora de la cédula de identidad número uno-cero seiscientos sesenta y nueve -cero ciento noventa y cinco, vecina de Moravia, San José, en su condición de Presidenta con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de MALESA SOCIEDAD ANONIMA, S.A, con domicilio social en Tibás, San José, frente al costado este del estadio Ricardo Saprissa y cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – quince mil doscientos trece, personería de la cual el suscrito Notario da fe con vista del Registro de Personas Jurídicas de la Sección Mercantil del Registro Público, según documento inscrito que fue presentado al Diario del Registro Público al Tomo -----, asiento -----, consecutivo ----- y la señora THAIS MARIA ZUMBADO RAMÍREZ, mayor de edad, casada una vez, alcaldesa de La Municipalidad de Belén, portadora de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento veintiocho-cero setecientos dos, vecina de La Asunción de Belén Heredia, en su condición de representante legal con facultades suficientes para este acto de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, con cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve cero, nombramiento firme mediante la resolución número mil setecientos setenta y cuatro-M – dos mil veintidós dictada por el TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES a las diez horas diez minutos del veintiocho de marzo del dos mil veintidós, publicado en la gaceta sesenta y siete del jueves siete de abril del dos mil veintidós, donde se publica la declaratoria de alcaldesa de la Municipalidad de Belén cuyo nombramiento van del primero de mayo del dos mil veintidós y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, personería de la cual el suscrito notario da fe que se encuentra vigente a la fecha, Y DICEN, la compareciente LEHMANN MACAYA, que su representada es propietaria de una finca inscrita en el Partido de Heredia, que se describe así: Matrícula número DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA–CERO CERO CERO, situada en el Cantón Séptimo Belén, Distrito Segundo La Ribera, de la Provincia de Heredia,

es terreno de café y caña para sembrar, para agricultura, potrero y café con una casa de habitación y piscina y para construir, todo en parte, mide ciento sesenta y ocho mil dieciocho metros cuadrados, linda al norte, río segundo y la floresta de Belén S.A., al sur con calle pública a Belén y a San Rafael, Evaristo Rodríguez Delgado, María Segura Salas y Joaquín Segura Salas, Servidumbre de Paso de seis metros y en parte zona verde, al este Berta Arrieta Villalobos, José Joaquín Segura Salas, Juan Alfaro Salas, Juan Alfaro Rodríguez y Héctor Rodríguez Campos y en parte Río Segundo, al oeste María Esquivel Arguedas, Marta Eugenia Rodríguez Rodríguez y Servidumbre de Paso de seis metros y le corresponde el plano catastrado por el Catastro Nacional número H-un millón setecientos cuarenta mil setecientos catorce- dos mil catorce. Agrega dicho compareciente que debidamente autorizado para este acto, constituye a favor de la Municipalidad de Belén o fundo dominante, una servidumbre administrativa de aguas pluviales y en contra de su fundo que para todos efectos es el fundo sirviente, constituyéndose de esa forma, como en efecto se hace, una servidumbre administrativa de aguas pluviales a favor de la Municipalidad de Belén y en contra del fundo del propietario. La servidumbre aquí constituida ha sido entubada en parte con anterioridad en un tramo estimado de 70 metros desde la calle pública con dirección sur-norte. La compareciente Zumbado Ramírez en su condición dicha, acepta la constitución de dicha servidumbre a favor de la Municipalidad de Belén. La servidumbre se describe de la siguiente manera: servidumbre de agua pluvial, situada en el distrito dos, La Ribera del cantón siete, Belén de la Provincia de Heredia, con 165 metros de longitud, que discurre desde un entubado de la vía pública hacia el norte hasta intersectar el cauce de dominio público. Manifiestan ambas partes que, en virtud de la servidumbre aquí constituida, se permitirá a la parte propietaria del fundo sirviente o dominado, que en dicha servidumbre la Municipalidad de Belén gozará de amplias facultades para ingresar a dar mantenimiento a esta. Para efectos fiscales se estima este acto en la suma de mil colones. Es todo. Expido un primer testimonio. Leído lo escrito a los comparecientes les resulta conforme, manifiestan que lo aprueban y todos firmamos en Heredia, a las horas del día del mes de agosto del año dos mil doscientos.....-ILEGIBLE.....- ILEGIBLE.....- ILEGIBLE.....-LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO -----, INICIADA AL FOLIO -----DEL TOMO ----- DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESUELTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.-

UNIDAD AMBIENTAL

A la Unidad de Ambiente, se estudie lo relacionado con el tipo de aguas que ingresa a la finca y si estas están contaminadas para que se tomen las medidas correctivas que corresponda.

A la fecha, no se ha presentado por parte de la Unidad Ambiental, información relativa a la gestión solicitada en cuanto al estudio de la calidad del agua que ingresa a la finca 241350 por medio de los colectores pluviales del sector municipal, situación que es comunicada a la Alcaldía Municipal en el presente Informe ya que la gestión se realizó desde el 18 de noviembre del 2021 y a la fecha no hay respuesta en un plazo de superior de 8 meses. No obstante, a lo anterior, previa coordinación de la

Dirección del Área Técnica Operativa con el señor Mario Salazar Usaga, nos ha informado que por parte de su representada se realizó un estudio con la empresa Laboratorios AGQLABS, anteriormente Laboratorios LAMBDA y que ya tienen los datos, mismos que están en proceso de interpretación con otra organización. Que una vez cuenten con la interpretación de datos y las recomendaciones, estas serán remitidas a la MUNICIPALIDAD como complemento de los estudios que la Unidad Ambiental pueda aportar posteriormente.

UA-161-2022

Por este medio remito información relacionada con las aguas pluviales de La Ribera, cercanas a la finca inscrita en el folio real 4241350-000, y consecuente con lo indicado en el DTO-119-2022, DTO-184-2021, AMB-MA-2020, AMB-MA-089-2021, AMB-MA-067-2022. Se envía informe del monitoreo realizado y análisis de los parámetros en una tabla de Excel. Asimismo, el presente informe se remite a la Unidad de Alcantarillado Sanitario para su atención de acuerdo con el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los Regidores Eddie Méndez, Zeneida Chaves, Luis Rodríguez, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a la Unidad de Obras para que en conjunto con la Unidad de Presupuesto realicen un análisis del detalle la Meta CYC-06 y que la meta este refrendada en la aprobación del Presupuesto de la Contraloría General de la República para poder tomar libremente los recursos que corresponden al pago de los estudios Hidrogeológicos e Hidráulicos que se requieren y si no es así que se plantee la solución del caso. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal para que por medio de las Unidades Técnicas correspondientes entre ellas la Unidad Ambiental y la de Alcantarillado Sanitario presenten los resultados de la caracterización de las aguas pluviales que se tomaron en las diferentes muestras de las aguas que ingresan a la finca conocida como LEHMANN para efectos de considerarlas en posibles alternativas de solución posteriormente.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos dice que no podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles, esa Meta era para La Amistad, la Contraloría lo avala y ahora dicen que hay otra justificación, pero ya el presupuesto está aprobado, la Meta está muy clara, aquí vino un tercero que había tramitado para 800 casas y los dueños de la propiedad dijeron que no tenían ningún trámite, ahora quieren cambiar los ¢10.0 millones y hacer 2 estudios diferentes a lo que se aprobó.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que no está clara la meta en el documento, por eso se hace la consulta, ahora hay una servidumbre de hecho y se quiere hacer de derecho, al presupuesto aprobado no se puede dar otro destino, estamos de acuerdo que es una necesidad, para ver que se hace con estas aguas, el estudio debe hacerse para esa servidumbre de hecho.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, considera que sería bueno analizarlo, ese monto no alcanza para el estudio del puente de La Amistad, sabe que eso no debió haber pasado, entonces no se va a poder ejecutar ese monto, los otros estudios si son importantes, porque por ahí baja mucha agua y no tenemos una servidumbre.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que si la Contraloría aprobó un estudio la plata se usa para eso, no se puede utilizar para otra cosa, quedara bajo responsabilidad de la administración si lo hacen.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que en el cuadro del Oficio del Área Técnica Operativa ahí venia en las observaciones de la Meta Puente La Amistad, parece que fue un lamentable error, sobre este desfogue de aguas, no es una servidumbre de hecho, es lo que se pretende, cuando consultaron a nombre de Maleza quien dio los permisos de esos desfogues, nos dijeron que no había información en la Municipalidad, ingresa otro oficio de Maleza y se admite que la infraestructura pertenece a la Municipalidad, pero no se sabe en qué momento se autorizó esas obras en propiedad privada, para desfogar esas aguas que vienen de La Ribera, esas aguas tienen coliformes fecales, por eso desaparecieron el lago, porque les llegaba agua contaminada y generaba malos olores, los propietarios de la finca dicen que no es tan de acuerdo en constituir una servidumbre de aguas ahí, entonces obliga a la Municipalidad que antes de invertir recursos en estudio, se deben tomar otras medidas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que más allá de que haya sido un error, ya se dijo que era para La Amistad, los propietarios no están de acuerdo, aparentemente la cantidad de agua que baja es enorme, no hay permisos para esa servidumbre porque el agua esta dañando la propiedad, considera que no esta de acuerdo en pedir una ampliación a la Unidad de Obras, porque ya lo aprobó la Contraloría y la Ley dice que no se puede cambiar.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, aclara que estamos revolviendo 2 temas, uno es el estudio técnico y lo otro es el recurso económico para hacer ese estudio, ahí baja una cantidad de agua enorme y se debe desfogar al Rio Segundo que es un cauce permanente, sino causara problemas en Fatima, por eso se pide un estudio, pero el recurso económico dice Puente La Amistad, ya tiene un destino especifico y no se puede cambiar si la Contraloría no autoriza el cambio, en la Comisión se tomó el acuerdo que si se quiere utilizar ese presupuesto que venga la autorización de la Contraloría para hacer el cambio de destino de esos fondos que iban para el Puente La Amistad y no alcanza y ahora se quiere invertir en un estudio. Reitera que una vez que se tenga la autorización de la Contraloría, se contrate el estudio, que ya sabemos que es necesario, pero solo hasta que la Contraloría autorice el cambio de destino de esa partida.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que se debe preguntar si hubo algún permiso, esto se debe aclarar, para no entrar en una ilegalidad, pero el estudio hidrogeológico se debe hacer para brindar una solución.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que la meta pretende hacer un estudio sobre las aguas pluviales que van sobre la calle principal, la caracterización es un estudio que hizo ambiente del humedal al Lago Lehman, son 2 cosas diferentes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Edgar Alvarez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Obras para que en conjunto con la Unidad de Presupuesto realicen un análisis del detalle la Meta CYC-06 y que la meta este refrendada en la aprobación del Presupuesto de la Contraloría General de la República para poder tomar libremente los recursos que corresponden al pago de los estudios Hidrogeológicos e Hidráulicos que se requieren y si no es así que se planteé la solución del caso. **TERCERO:** Solicitar a la Administración Municipal para que por medio de las Unidades Técnicas correspondientes entre ellas la Unidad Ambiental y la de Alcantarillado Sanitario presenten los resultados de la caracterización de las aguas pluviales que se tomaron en las diferentes muestras de las aguas que ingresan a la finca conocida como LEHMANN para efectos de considerarlas en posibles alternativas de solución posteriormente. **TERCERO:** Reiterar que una vez que se tenga la autorización de la Contraloría General de la República, se contrate el estudio, que ya sabemos que es necesario, pero solo hasta que la Contraloría autorice el cambio de destino de esa partida.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio SCO-25-2022.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5130-2022 donde remiten el trámite 3258 de la Dra. Irma Lehmann Macaya, Apoderada Generalísima, correo msusaga@ilicr.com. Dirigida a la Licda. Thais Zumbado Alcaldesa Municipal con copia al Concejo Municipal. Por este medio me permito saludarla y a la vez dar respuesta al oficio DTO-119-2022, de fecha 29 de julio de 2022. Agradecemos la atención ha prestado a nuestras reiteradas gestiones para la atención de la situación que se presenta en nuestra propiedad. Nos parece muy adecuado se dé trámite al presupuesto extraordinario en trámite a la fecha, en la meta CyC-06 la incorporación de é 10.000.000.00 (Diez millones de colones), para necesidades y estudios en sistemas pluviales y cuerpos de agua, en el cual se debe de incluir el análisis de las aguas pluviales y servidas que ingresan a nuestra propiedad, tanto por la quebrada sin nombre por el entubado municipal. Adicionalmente, consideramos se debe de incluir el estudio de la capacidad del cauce de la quebrada sin nombre para recibir ambos caudales. De igual forma, se analice la posibilidad de un nuevo punto de desfogue directo al Río Segundo, evitando cualquier descarga a la quebrada sin nombre a través de nuestra propiedad.

No omitimos manifestar nuestra negativa a la constitución de una servidumbre de paso de aguas en nuestra propiedad, a favor de la municipalidad de Belén, por cuanto no se ha solucionado la problemática reiteradamente denunciada por mi representada y la falta de capacidad del cauce de la quebrada sin nombre que atraviesa nuestra propiedad. Además, tenemos a la fecha un inconveniente legal para suscribir gravámenes sobre nuestra propiedad. Como ejemplo de las situaciones mencionadas, nos remitimos al oficio 0-117-2009, del 13 de octubre de 2009, suscrito por el Ing. Denis Mena Muñoz, coordinador de la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, con copia al señor Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes, que lee:

MALESA SA.

En atención a su solicitud respecto a la preocupación por las aguas pluviales cuyo sistema de alcantarillado descarga actualmente sobre su propiedad ubicada en el distrito la Ribera de Belén, esta Unidad desea indicar que una vez valorada la situación por ustedes planteada y apoyada mediante inspecciones de campo realizadas a su propiedad; efectivamente se logró constatar el efecto de erosión progresiva que viene padeciendo su terreno producto del desarrollo de la cuenca. Esto por convertirse su propiedad de acuerdo a su topografía en un punto de convergencia para la descarga de aguas pluviales de un área significativa de la cuenca hidrográfica asociada. En este sentido, esta Unidad decide NO AUTORIZAR más descargas de aguas pluviales al sistema de alcantarillado pluvial asociado a esta cuenca para proyectos habitacionales, comerciales o cualquier otro tipo de proyectos de magnitud importante. Esto a fin de evitar incremento en los daños sobre la propiedad, además de que parte del sistema de alcantarillado actualmente funciona a su máxima capacidad durante eventos de precipitación extremos.

Por otra parte, con el objeto de reducir el caudal de agua que actualmente ingresa a la propiedad en cuestión, esta Unidad estará preparando en los próximos tres meses una propuesta para someterla a la aprobación de los recursos presupuestarios que permita iniciar el próximo año una primer etapa de la construcción de un colector de aguas pluviales (iniciando a partir del punto de entrada actual frente a la propiedad) hacia el oeste sobre la Carretera o ruta nacional 122, hasta su adecuada conexión con el colector pluvial ubicado cerca del cruce de Fátima. Las medidas arriba descritas, no se han llevado a cabo y la problemática solo ha empeorado desde el año 2009. Reiteramos nuestra disposición para alcanzar una solución a esta problemática y el reconocimiento al interés que usted ha mostrado. Señalamos para notificaciones al correo: msusaga@lilcr.com.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 3258 de la Dra. Irma Lehmann Macaya, Apoderada Generalísima. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Se remite a la administración copia para que estén informados al respecto. CUARTO: Solicitar un informe a la administración sobre el destino de los recursos de los 10.000.000.00 (Diez millones de colones), para necesidades y estudios en sistemas pluviales y cuerpos de agua, según se menciona en el Oficio, lo anterior en un plazo de 5 días naturales.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los Regidores Eddie Méndez, Luis Rodríguez, Zeneida Chaves RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Remitir a la Administración Municipal el trámite trámite 3258 de la Dra. Irma Lehmann Macaya, Apoderada Generalísima para que se valore la negativa de los propietarios de la finca y se pueda coordinar a lo interno acciones para dar soluciones al tema.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera importante invitar a la interesada por su negativa, junto con los técnicos.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, le llama la atención, que la señora Lehman firma como apoderada generalísima de Maleza pero hay tramites firmados por otras personas, no sabe que hay con esta finca.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, le parece importante convocar a la señora y pueda externar su posición en la Comisión o hasta en sesión del Concejo, para que explique cómo está el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración Municipal el trámite 3258 de la Dra. Irma Lehmann Macaya, Apoderada Generalísima para que se valore la negativa de los propietarios de la finca y se pueda coordinar a lo interno acciones para dar soluciones al tema.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio SCO-26-2022.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5316-2022 donde remiten Oficio AMB-MC-300-2022 de la Vice Alcaldesa Municipal Lidiette Murillo. Hemos recibido el memorando N° CTA-005-2022 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director Área Técnica Operativa, Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal; a través del cual informa sobre la “Solicitud de apertura de procedimiento para expropiación de Finca 142424. Al respecto, adjunto copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Acueducto el análisis técnico, que respalde lo indicado en el presente oficio de la Comisión Técnica y sea presentado en la reunión de la Comisión, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

El Regidor Luis Rodríguez, se abstiene de votar.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR de los Regidores Eddie Méndez, Zeneida Chaves, **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO:** Ratificar el acuerdo del acta 53-2022, artículo 16, que en lo que interesa cita: **“TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Acueducto el análisis técnico, que respalde lo indicado en el presente oficio de la Comisión Técnica y sea presentado en la reunión de la Comisión, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles” para que sea remitido a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales ya que se requiere para poder analizar el tema. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Acueducto la priorización y el interés que tiene para la adquisición del pozo y del colindante.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, quiere hacer la observación que ese lote esta en el vecindario cercano a su casa, no conoce el dueño, se abstiene de votar y vota el Regidor Ulises Araya.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que este tema es un área de protección ese pozo, en el oficio no tiene las características que esta captado para consumo humano, el área de

protección es de 200 metros, por Ley no tenemos que comprar las áreas de protección, el acueducto debe definir si le interesa comprar la propiedad donde está el pozo, la propiedad es de Carlos Rodriguez, dentro del área de protección parece que hay construcciones y tienen permiso, hay problemas para que los funcionarios puedan ingresar, eso se debe revisar, las propiedades están afectadas. Aclara que el Oficio del Área Técnica es sobre una finca dentro del área de protección, no donde está el pozo, en Cariari tenemos 2 pozos fuera de uso, no sabe porque hay construcciones ahí, hay que ver el tubo de flujo de acuerdo a los estudios de SENARA.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que no tenemos ni la caracterización del pozo, por eso el acueducto debe brindar el criterio técnico de ese pozo, el abogado nos exige comprar, pero tenemos una priorización y no se puede obligar al municipio a hacer una compra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo del Acta 53-2022, Artículo 16, que en lo que interesa cita: *“TERCERO: Solicitar a la Unidad de Acueducto el análisis técnico, que respalde lo indicado en el presente oficio de la Comisión Técnica y sea presentado en la reunión de la Comisión, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles” para que sea remitido a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales ya que se requiere para poder analizar el tema. TERCERO:* Solicitar a la Unidad de Acueducto la priorización y el interés que tiene para la adquisición del pozo y del colindante.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 32. La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, manifiesta que hoy el Concejo de Distrito de La Ribera esta de luto, un miembro ya no estará mas Arnoldo Gomez Campos, su aporte a la comunidad fue imprescindible, siempre trato de estar presente en todas las actividades, hoy el cielo esta de fiesta, gracias, te vamos a extrañar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que esto nos tiene que hacer meditar, que todos somos aves de paso, hoy agradece a los Síndicos Gilbert González y Lourdes Villalobos porque nos trae el reflejo de lo sencillo y frágiles que somos, una persona que se entregaba, justa, buscaba la igualdad para todos, invita a imitarlo, la justicia que tanto llevaba en su corazón, reflexionemos solo quedara la huella que dejamos, un abrazo a la familia, porque está perdida causa dolor.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, agradece por ese homenaje, al compañero que goza de la Gloria de Dios, hoy estamos aquí, mañana no sabemos, le pedimos a Dios que nos tenga con salud, tratando de ser mejores personas, buscando lo mejor para el bien común, un abrazo fraterno al Concejo de Distrito de La Ribera, un gran ser humano que se fue.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio MB-020-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6207/2022, del 31 de octubre de 2022; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal para efectos de redactar un proyecto de ley para la desafectación de uso de la finca 160707, desafectación de naturaleza de la finca 255010 y reunión de las fincas 160707 y 268440 propiedad de la Municipalidad de Belén, para donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de ley para atender el caso concreto como en Derecho corresponde por parte de este honorable cuerpo edil municipal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

“DESAFECTACIÓN DE USO DE LA FINCA 160707, DESAFECTACIÓN DE NATURALEZA DE LA FINCA 255010 Y REUNIÓN DE LAS FINCAS 160707 Y 268440 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL”.

XXXX
DIPUTADO(A)

EXPEDIENTE N° XXXX

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

DESAFECTACIÓN DE USO DE LA FINCA 160707, DESAFECTACIÓN DE NATURALEZA DE LA FINCA 255010 Y REUNIÓN DE LAS FINCAS 160707 Y 268440 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

Expediente N° xxxx

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Municipalidad de Belén tiene como interés primordial, en conjunto con la Caja Costarricense del Seguro Social, contar con un terreno que permita la proyección de un Ebais tipo 1 a Ebais tipo 2, para la construcción del Ebais de La Asunción. Para esos efectos, en el año 1998, el gobierno local recibe como área pública el terreno según plano catastrado H-459429-97 con un área de 1189.71 m², producto de un fraccionamiento de la finca 156767, propiedad de la Asociación Watch Tower Bible, en el distrito de la Asunción. El área pública en cuestión a la fecha ha sido utilizada como cancha multiuso y Parque con Juegos Infantiles, terreno localizado al costado este de la Urbanización Manantiales de Belén, con frente a calle pública y dentro de cuadrante Urbano. Ante la necesidad de que el distrito de la Asunción cuente con un nuevo Ebais que satisfaga las necesidades de la Comunidad, la Municipalidad estableció una propuesta para utilizar parte de la finca del partido de Heredia, inscrita al Folio Real 160707, plano de catastro 4-2257595-2021 que corresponde a las 2/3 partes de esta y con uso de Facilidades Comunes, terreno ubicado donde actualmente se localiza la cancha deportiva multiuso, mismo que se localiza, 100 metros norte de la Iglesia de la Asunción y que corresponde a una excelente opción y que además cumple con una serie de las fortalezas como las que se detallan:

- Terreno propiedad de la Municipalidad de Belén
- Uso de suelo acorde con el proyecto.
- Ubicación ideal
- Accesibilidad a la población
- Seguridad para los usuarios
- Área adecuada
- Agua potable disponible y con medidor ya instalado
- Acceso a conexión a sistema de tratamiento de aguas residuales
- Servicio de electricidad
- Otros.

Esta propuesta fue avalada por el Concejo Municipal de acuerdo con los informes que fueron preparados por la administración y de conocimiento de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), siguiendo así que, por medio del acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°0905-2021 celebrada el 9 de febrero de 2021, se conoce el oficio AMB-MC-026-2021 del Alcalde Municipal por medio del cual traslado el memorando DTO-024-2021, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, que se refiere al oficio de la CCSS, relacionado con el terreno para el Ebais de la Asunción, donde se requiere la autorización del Alcalde Municipal para la firma de la escritura correspondiente y en cumplimiento del acuerdo de la sesión ordinaria N° 7404-2020, en el que: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el oficio del Director del Área Técnica Operativa. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para la firma de la escritura correspondiente.

Con base a lo anterior, la Administración Municipal, lleva a cabo el trámite de segregación en cabeza propia del terreno para el Ebais de la Asunción, según plano catastrado 4-2257595-2021 y generándose la finca del partido de Heredia, inscrita al Folio Real 4-0268440-000, con un uso para construir y con el propósito de un posterior traspaso a la CCSS para la construcción del EBAS

ASUNCIÓN. La motivación para aumentar las condiciones de salubridad, universalidad y accesibilidad a los servicios públicos de los vecinos de La Asunción; nos lleva a plantearnos la necesidad de suplir algunas de las limitaciones que sufren por las distancias que deben trasladarle para recibir esos servicios por parte de El Estado, por esta razón resulta de vital importancia lograr que el sector cuente con instalaciones propias para garantizar el derecho a la vida, la salud y la protección de sus derechos humanos.

En virtud de lo anterior, someto a conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE USO DE LA FINCA 160707, DESAFECTACIÓN DE NATURALEZA DE LA FINCA 255010 Y REUNIÓN DE LAS FINCAS 160707 Y 268440 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres -cero uno cuatro -cero cuatro dos cero nueve cero (3-014-042090), para que desafecte el uso de "Parque" de la propiedad inscrita en el Registro Público, bajo el sistema de folio real de la provincia de Heredia, matrícula número cuatro -uno seis cero siete cero siete - cero cero cero (4-160707-000), plano catastrado número H-cuatro cinco nueve cuatro dos nueve -uno nueve nueve siete (H-459429-1997), que se describe así: ubicada en el distrito Tercero: La Asunción, cantón Séptimo: Belén, de la provincia de Heredia, cuyos linderos son: al norte con identificador predial número 4070300014240M; al este con lote segregado, (identificador predial número 407030268440) y al oeste con, identificador predial número 40703016070700, cuya naturaleza es para construir y que actualmente está destinado y con uso de "Parque".

ARTÍCULO 2.- La finca inscrita en el folio real cuatro -uno seis cero siete cero siete - cero cero cero (4- 160707-000), cambiará su uso de "Parque" a "Facilidades Comunes", para su reunión posterior con la finca colindante al este, misma que está inscrita en el folio real número cuatro-cero dos seis ocho cuatro cuatro cero-cero cero cero (4-0268440-000) con la finalidad de contar con un terreno que permita la proyección y construcción de un Ebais tipo Uno a Ebais tipo Dos. Dicho terreno le será donado a la Caja Costarricense del Seguro Social para que realice exclusivamente la construcción del Ebais de La Asunción, mediante traspaso ante la Notaría del Estado o Notario Público, para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 3.- La Caja Costarricense del Seguro Social deberá aceptar la donación condicionada a que, en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de la donación, a realizar la construcción del Ebais de La Asunción en la finca resultante indicada en el artículo 2. En caso de no realizarlo, la Caja Costarricense del Seguro Social deberá realizar la devolución del

inmueble a favor de la Municipalidad de Belén mediante traspaso ante la Notaría del Estado o Notario Público, libre de impuestos, para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres -cero uno cuatro -cero cuatro dos cero nueve cero (3-014-042090), para que desafecte la naturaleza de Facilidades Comunales de la finca inscrita en el Registro Público, bajo el sistema de folio real de la provincia de Heredia, matrícula número cuatro- dos cinco cinco cero uno cero - cero cero cero (4-255010-000), plano catastrado número H-cero tres siete cinco tres cinco siete – uno nueve nueve siete (H-0375357-1997), que se describe de la siguiente manera: terreno situado en el distrito tres, Asunción, cantón siete Belén, provincia de Heredia, cuya naturaleza es Facilidades Comunales ; mide: cuatrocientos setenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados (478, 19 m²), colinda al norte con calle publica ,al sur con Lote 14 y 15 ; al este con calle pública y al oeste con resto reservado denominado Juegos Infantiles. La finca inscrita con matrícula de folio real 4-255010-000 cambia su naturaleza de Facilidades Comunales a Parque, compensando el cambio de uso de la finca inscrita en el folio real 4-160707-000, autorizada en el artículo 1 anterior, ambas fincas ubicadas en el distrito tercero (La Asunción) y propiedad de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 6.- Las escrituras de cambio de uso de la finca 160707, cambio de naturaleza de la finca 255010, reunión de las fincas 160707 y 268440 y donación de las mismas a la Caja Costarricense del Seguro Social, la otorgará la Municipalidad de Belén ante la Notaría del Estado o bien ante Notario Público, libre de impuestos, ante el Registro Público de la Propiedad.

Rige a partir de su publicación.

XXXX

Diputado(a)

1 de noviembre de 2022.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que ya se había hablado con el Despacho del Diputado Horacio Alvarado, la Diputada Kattia Rivera también dio su compromiso, para tratar de dispensar de trámite de comisión, también la Diputada Kattia Cambroneró, también la Diputada Ada Acuña, falta el apoyo de la Fracción Frente Amplio.

El Regidor Suplente Ulises Araya, sugiere enviar a los Diputados de la Provincia de Heredia, para un trámite más expedito, una vez revisado por Servicios Técnicos se puede pasar a comisión, estos proyectos de ley no implican mayor problema, para construir el Ebais lo más pronto posible, ya converso con el Diputado Jonathan Acuña y hay total anuencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Remitir a los Diputados de la Provincia Comisión de Heredia para que lo presenten a la Asamblea Legislativa y nos mantengan informados del avance del proceso. **TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a los Diputados de la Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio SM-0922-10-2022 de María Yamileth Palacios Taleno, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Los Chiles, correo electrónico secretariaconcejo@municipioschiles.go.cr. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarles acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N°169, celebrada el 11 de octubre del año 2022. Donde se dio a conocer la Ref. 5516/2022 de fecha 21 de setiembre del 2022, enviado por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, del Departamento de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén. Asunto: notificación del acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°55-2022, celebrada el veinte de setiembre del dos mil veintidós. Por tanto, en el Capítulo III, Artículo 4, Inciso X, Acuerdo N° 026, el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:

1)-. Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°55-2022, celebrada el veinte de setiembre del dos mil veintidós, por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, que se refiere, No apoyar el Proyecto de Ley Denominado "REFORMA AL ARTICULO 3 DE LA LEY N°7200, LEY QUE AUTORIZA LA GENERACIÓN ELECTRICA AUTONOMA O PARALELA. Expediente N°22.601".

2). Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el voto de apoyo a la Municipalidad de los Chiles.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CPAHAC-0533-2022 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarle a todas las municipalidades su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.178, "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO", el cual le adjunto.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 4 de noviembre de 2022 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta

consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Apoyar el proyecto de Ley. **SEGUNDO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio AL-CE23129-0040-2022 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. La Comisión Especial de Heredia, en virtud de la moción aprobada en sesión 7, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 22.758, “DECLARATORIA DEL 24 DE JULIO COMO DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA Y A VICENTE LÓPEZ GRANADOS COMO PADRE DE LA CIMARRONA COSTARRICENSE”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 4 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que ya este tema se había enviado al Area Social porque había ingresado un oficio de la Municipalidad de Barva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio DSC-ACD-596-10-2022 de Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás. El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-2 en su SESIÓN ORDINARIA N° 130, celebrada el día 25 de Octubre del 2022, dispuso lo siguiente:

2. Oficio de la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, del 17 de octubre del 2022, dirigido a la Policía Municipal, Concejos Municipales, Alcaldía Municipal. Asunto: Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 60, del 11 de octubre del 2022, moción presentada sobre “Estafas fraudulentas para personas mayores”, este Concejo solicita:

- 1) Aprobar capacitación de prevención de adultos mayores con el fraude, con la colaboración de Policía Municipal, en prevención de los diferentes grupos de adultos mayores.
- 2) Invitar a los Concejos Municipales a realizar capacitaciones en los 82 cantones compartiendo esta información.

3) Concluir con foro informativo y preventivo a los adultos mayores con invitados de AGECO, Ministerio de Salud, OIJ, Policía Municipal, Municipalidad de Belén, entidades bancarias.
Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el voto de apoyo a la Municipalidad de Tibás.

ARTÍCULO 38. Se conoce el trámite SC-104 de Angie Ortega Solano, correo electrónico hechoconamorcr@hotmail.com. Saludos cordiales. Por este medio les comento que soy emprendedora del cantón de Belén y he estado siendo asesorada por la coordinadora de la unidad de Emprendimientos María Álvarez Villalobos, y parte de su recomendación es formalizar mi actividad económica con el fin de superar mis expectativas y aumentar ventas y conocimientos. Por esta razón solicité el permiso de uso de suelo y al notificarme la resolución, me dicen que debo de contar con la aprobación del Concejo Municipal. Por ende, les envío esta nota con el fin de que me puedan ayudar y poder avanzar con este sueño que tanto anhelo y por motivo de conocimiento de proceso no lo había solicitado. Les comparto y adjunto el número de trámite 3488-2022.

POR TANTO.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se le comunica a la señora ANGIE ORTEGA SOLANO, cédula identidad # 4-0212-0775 que para continuar con la emisión de certificado de uso del suelo para desarrollar una actividad de VENTA de COMIDAS PARA LLEVAR en la propiedad registrada con plano de catastro # H-409126-1980 y finca con folio real # 4-102850-000 a nombre de la señora LUCILA VARGAS SEGURA, cédula identidad # 4-0071-0973, deberá contar con la aprobación previa del Concejo Municipal del Cantón de Belén en aplicación del artículo # 7.3 del Reglamento de Zonificación para la ZONA INDUSTRIAL (ZI) del cantón de Belén. Es todo. Notifíquese.

DAVID UMAÑA
CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por DAVID
UMAÑA CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2022.09.29 14:59:49
+06'00'

Ing. David Umaña Corrales
Coordinador Desarrollo Urbano

De antemano les agradezco ayudarme con la solicitud.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que en este tema le entregan un uso de suelo, debe ser un uso no conforme, estamos en desconocimiento porque no tenemos información.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que como emprendedora hace un esfuerzo, para formalizarse, aunque desee ayudar lo que no está en la Ley es ilegal, menos tomar una decisión cuando no es competencia del Concejo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, aclara que el Concejo no otorga usos de suelo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Alcaldía para análisis y brindarle respuesta a la señora Ortega Solano es un plazo de 10 días hábiles, con copia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio PR-DP-GD-1250-2022 de Alexa Benavides Ayala, Jefatura Gestión Documental, Presidencia de la República, correo electrónico gestion.documental@presidencia.go.cr, dirigido a Luis Amador Jiménez Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Reciba un cordial saludo. Me permito informarle que el día 21 de octubre, se recibió Acuerdo Municipal Ref. 6126/2022, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaría Concejo Municipal de Belén, dirigido al señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, mediante la cual apoyan acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, comunicado con oficio AC-0894-22. En ese sentido, y comprendiendo las competencias institucionales me permito hacer traslado de la gestión, para el conocimiento y valoración correspondiente, con fundamento en los artículos 1, 4 11, 59 y 60 de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública”. Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa a la persona interesada en la siguiente dirección de correo electrónico: secretariaconcejo2@belen.go.cr y, nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la solicitud y proceder al archivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Gestión Documental, Presidencia de la República. **SEGUNDO:** Quedamos a la espera de la respuesta.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio MA-SCM-2599-2022 de Licda. Catalina María Herrera Rojas Coordinadora a.i Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Alajuela, correo electrónico secretariaconcejo@munialajuela.go.cr.

ARTÍCULO QUINTO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Christopher Montero Jiménez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE.

German Vinicio Aguilar Solano, Sra. María Balkis Lara Cazorla y el Lic. Pablo José Villalobos Arguello. 1° En relación al Proyecto Ampliación de la Producción de la GAM mediante la captación del manantial de Ojo de Agua. El Presidente Ejecutivo del A y A Roberto Guzmán Gutiérrez y su Asesor de la Presidencia Ejecutiva. Señor David Espinoza. El día de ayer lunes 24 de octubre 2022, ante la Comisión Especial de Heredia de la Asamblea Legislativa, informo que el proyecto está en orden de cierre porque a nivel de factibilidad él A y A no puede adquirir un terreno, donde se iba a realizar la infraestructura del proyecto, por lo que se dispone su orden de cierre.

2° Que este proyecto que supuestamente pretendía desarrollar el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, consistía en una primera etapa en utilizar el caudal remanente de agua potable del balneario Ojo de Agua, ubicado en el Cantón de Belén para bombear 150 litros de agua por segundo (l/s) en un horario de 5 pm a 7 am y luego colocar 1,4 kilómetros de tuberías hasta la estación de bombeo de Puente de Mulas, en San Rafael de Alajuela para consumo en la zona urbana del sector sur de San José. Y en una segunda etapa la utilización del caudal remanente sería las 24

horas del día los 365 días del año y con ello se afectaría irremediablemente la existencia y sobrevivencia del ecosistema del río la fuente que nace en el lago del balneario Ojo de Agua y muere en la desembocadura del río segundo en San Rafael de Alajuela. y por otra parte, de los acuíferos Colima Inferior y Superior, se buscaría extraer cerca de 100 l/s mediante la perforación del pozo Belén 04, en una finca colindante con las instalaciones del balneario, conocida por las y los belemnitas como "El Santuario".

MOCIONAMOS PRIMERO. Solicitar al AYA comunicar oficialmente ante este Concejo Municipal la confirmación de cierre del proyecto Ampliación de la producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua, lo anterior en relación a las declaraciones emitidas por Don David Espinoza, asesor de la Presidencia Ejecutiva del AYA el 24 de octubre del 2022, en la Comisión Especial de la Provincia de Heredia de la Asamblea Legislativa.

SEGUNDO. Solicitar se aclare si se está cerrando todo y cada una de las etapas del proyecto Ampliación de la producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua o únicamente la parte relacionada a la perforación del pozo Belén 04.

TERCERO. Solicitar se nos remita los resultados de los estudios de viabilidad efectuados por el AYA durante los años 2021 y 2022 y que según lo expresado el 24 de octubre en la Comisión Especial de la Provincia de Heredia de la Asamblea Legislativa, ya fueron culminados.

Diríjase este acuerdo Municipal al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado. al Comité Pro Defensa del Ojo de Agua, a la Comisión de Ambiente de la Asamblea Legislativa, a la Comisión Especial de Heredia de la Asamblea Legislativa a la Comisión Especial de Alajuela de la Asamblea Legislativa, al Concejo Municipal de Belén y al Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela.

C/c. Señores Diputados Provincia de Alajuela. Señores Diputados de Heredia, Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Residencial el Paso de las Garzas de San Rafael de Alajuela, Asada San Rafael de Alajuela, Asada La Paz San Rafael de Alajuela, Asada Las Melissas San Rafael de Alajuela, Asada Las Melissas Las Abras La Paz de San Rafael de Alajuela."

SE RESUELVE 1.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. 2.-APROBAR LA MOCIÓN. 3.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.

El Regidor Suplente Ulises Araya, ve positivo, se converso la posibilidad que ambas Municipalidades gestionaran la respuesta por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, también se unió la Diputada Kattia Rivera y el Diputado Jonathan Acuña haciendo la solicitud, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados está siendo bombardeado con notas para que certifique que esto termino, hay una caravana convocada el 21 de noviembre que sale de San Rafael, pasa por Belen y llegara a Pavas, solicitando el cierre definitivo del proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal, Municipalidad de Alajuela.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio GM-12615-2022 de Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente de la Gerencia Médica de la CCSS, correo electrónico coincss@ccss.sa.cr. ASUNTO: SOLICITUD DE

ATENCIÓN DE ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Reciba un cordial saludo. Esta Gerencia ha recibido el documento Ref.6027/2022 de fecha 12 de octubre 2022, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado del Departamento de la Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, en el cual se transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 60-2022, celebrada el 11 de octubre 2022: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Reactivación de Programa de Sangrado (Laboratorio) en los Ebais del Cantón de Belén* para ser dirigido a la: Dirección Regional médica del Área Belén Flores Imvasquez@ccss.sa.cr Mesquivel@ccss.sa.cr, gerentemedico@ccss.sa.cr".

De acuerdo con lo anterior, le agradezco coordinar lo pertinente con el Municipio y el Área de Salud, para el análisis y atención del acuerdo en cuestión, tomando en consideración la viabilidad técnica institucional de la atención del mismo. Favor mantenerme informado de lo actuado.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, agradece por el compromiso que fue notable, las acciones que pidió concretamente las está cumpliendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente de la Gerencia Médica de la CCSS. **SEGUNDO:** Agradecerle todo el apoyo y las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-2115-2022 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correo electrónico dab@asamblea.go.cr/mvalladares@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.334. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del Informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, "LEY PARA LA PÉRDIDA DE LA LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN PIQUES ILEGALES", Expediente N° 23.334, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 09 de noviembre en curso y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Se requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr/mvalladares@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Apoyar el proyecto de Ley. **SEGUNDO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0309-2022 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-

GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.056. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.056 “LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 22 de noviembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Apoyar el proyecto de Ley. **SEGUNDO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio AL-CPAHAC-0566-2022 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área VI, Asamblea Legislativa, correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.130 “LEY PARA ELIMINAR LA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 10 de noviembre de 2022 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Apoyar el proyecto de Ley. **SEGUNDO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0917-2022 de Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.342. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º

23342 “LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 11 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION- ECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 46. Se conoce el correo electrónico de Lisidia Arguedas, correo electrónico li_am_96@hotmail.com. Cómo es de conocimiento público primero: se conoce el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 52-2022, celebrada el seis de septiembre, 2022, que literalmente dice. Solicitar a la administración brindarnos una respuesta sobre la audiencia otorgada para tratar el tema del deslizamiento continuo a nuestra propiedad y se nos brinde una respuesta sobre la notificación efectuada al vecino dueño de la propiedad por el cual estamos siendo afectados, en un plazo de diez hábiles y remitir copia al consejo.

Segundo: se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobado en la sesión ordinaria 56-2022, celebrada el veinte siete de septiembre, 2022. Ratificar el acuerdo tomado en la sesión 52-2022, lamentablemente al día de hoy seguimos a la espera de la notificación sin recibir respuesta.

Tercero: En la sesión ordinaria 61-2022, celebrada el dieciocho de octubre del 2022, se le consulta nuevamente a la alcaldesa, si efectivamente ya se realizó la notificación según el acuerdo tomado en el oficio 52-2022. La respuesta es que todavía no han podido realizar la notificación. Favor tomar en cuenta el artículo 241 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública que reza:

“2. Cuando se ignore o esté equivocado el lugar para notificaciones al interesado por culpa de éste, deberá comunicársele el acto por publicación, en cuyo caso la comunicación se tendrá por hecha cinco días después de esta última”. cuarto: se conoce el informe de la comisión nacional de emergencia enviado a la municipalidad de Belén con fecha 21 de octubre, 2021. Reiteró que son las municipalidades cómo gobiernos locales quienes deben incorporar la prevención ejerciendo una labor preventiva dirigida a evitar que las personas y sus bienes sufran daños.

Quinto: mediante correo electrónico se recibe el documento 110-2022, con fecha 21 de julio, 2022. Del director de área operativa y desarrollo urbano. Que dice, se solicita se proceda por parte de la unidad de desarrollo urbano y control constructivo a solicitar formalmente al propietario de la finca 193878 del partido de Heredia para que tome las medidas de precaución útiles y necesarias a efectos de evitar derrumbes de tierra a la colindancia este de su propiedad.

Sexto: adjunto estudios de suelo dónde se me indica por correo electrónico lo siguiente: Reciba un Cordial saludo, siguiendo instrucciones superiores del Ing. José Zumbado, se le hace remisión del estudio de suelo realizado en el marco del Estudio de diagnóstico de Riesgo Cantonal; para estos efectos se solicitó a la empresa a cargo, desagregar los resultados específicos para el sitio de interés.

Nuevamente acudo ante el consejo municipal de San Antonio de Belén, no sin antes agradecer el apoyo que se nos ha brindado, favor indicar a la municipalidad de Belén realizar la notificación según los acuerdos aprobados.

El Regidor Suplente Ulises Araya, ve una buena noticia el hecho que se proceda con los pasos previos al edicto, es un insumo más, porque ocupan la notificación formal a la propietaria de la propiedad, para que la familia proceda con acciones útiles y necesarias para solventar la problemática que tienen.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, propone copia de la repuesta que se brinde.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, le parece excelente que se haga la notificación, ahora le queda la duda, como harán para construir el muro de retención de 8 metros de altura, si ha costado tanto notificar, porque eso es un riesgo inminente, tiembla constantemente, ha estado lloviendo salvajemente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se remite a la Alcaldía para análisis y brindarle respuesta a la señora Lisidia Arguedas, con copia al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir el Oficio AMB-MC-339-2022 de la Alcaldía para que conozcan las gestiones que se han realizado.

A las 9:14 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal